



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

---

---

**FACULTAD DE ECONOMÍA**

**CENTRO DE EDUCACION CONTINUA Y VINCULACIÓN  
SEMINARIO DE TITULACION EN ECONOMIA INTERNACIONAL**

## **FEDERALISMO FISCAL EN MÉXICO**

**E N S A Y O  
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:  
LICENCIADO EN ECONOMÍA  
P R E S E N T A  
ARMANDO MANUEL GONZÁLEZ CAMPUZANO**

**ASESOR:  
MTRO. JOSÉ MANUEL GUZMÁN GONZÁLEZ**



**MEXICO, D.F.**

**DICIEMBRE, 2007**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## **Agradecimientos y dedicatoria**

**Agradezco a mi madre y hermanas, que me apoyaron con su comprensión y amor mismos que fueron un sostén importante en mi ser para lograr mis objetivos.**

**A mi padre que en estos momentos nos se encuentra conmigo pero sabe que esta siempre en mi corazón.**

**Por otra parte amigos y compañeros que fueron una fuente de apoyo y compañía.**

**A las personas que en estos momentos no están conmigo pero que ayudaron y me apoyaron.**

**Y dedico este proyecto a mi hijo Armando que con su cariño, amor y sonrisas me alientan a seguir adelante.**

**“El guerrero invencible no es aquel que ha ganado mil batallas, sino el que se ha vencido a si mismo”**

## Índice

Introducción.....	1
Justificación del Problema.....	2

Objetivos generales y particulares.....	3
---	---

### Capítulo I

#### Marco teórico, conceptual

1.1 Definición de Federalismo Fiscal.....	4
1.2 Federalismo entre ordenes de Gobierno.....	5
1.3 Modelos tradicionales del Federalismo y las nuevas concepciones.....	6
1.4 Las nuevas teorías sobre el Federalismo.....	8
1.5 La teoría de la hacienda pública o Federalismo Fiscal.....	9
1.6 Política Fiscal impacto macroeconómico.....	10

### Capítulo II

#### Aspectos Fiscales y Legales

2.1 Las características del federalismo Mexicano.....	12
2.2 La distribución de funciones del gasto.....	14
2.3 EL sistema de coordinación fiscal.....	14
2.4. La distribución de potestades tributarias.....	15
2.5. Recaudación Tributaria de Estados y Municipios.....	17
2.6 Los ingresos Federales.....	19
2.7. Ingresos de los estados.....	22

### 3 Capítulo III

#### Asignación y distribución de los recursos fiscales federales

3.1 Gasto Federal y Estatal.....	25
3.1 Asignación de Recurso.....	26
3.1.1 Participaciones.....	26
3.3.2 Aportaciones.....	31
3.4 El gasto federalizado.....	32
3.5 La acción municipal.....	36
3.6 Diferencias regionales.....	38
3.6.1 Diferencias entre los estados y municipios.....	43
3.7. Federalismo y su importancia para el desarrollo local.....	44
3.8 Ventajas del Federalismo y la descentralización .....	43
Conclusiones.....	47
Propuestas.....	53

## **INTRODUCCIÓN**

En este ensayo se abordara el tema de Federalismo Fiscal, donde hay una amplia discusión nacional, la dificultad para ser tratado este tema radica en que es político, económico y social, además de abordar desde diferentes áreas de estudio como es el derecho, el análisis de las Finanzas Publicas y las teorías del federalismo fiscal etc.

En la primera parte de trabajo definiremos al federalismo fiscal y todo el marco teórico del Federalismo desde varios actores que tratan de definir este tema, tratando de explicar los diferentes modelos de federalismo fiscal en de una manera sencilla y resumida.

El segundo capitulo, abordaremos como esta conformado el Federalismo Mexicano, su coordinación, y las facultados los tres niveles de gobierno en sus potestades tributarias, realizando un análisis descriptivo de la recaudación tributaria en México.

En el tercer capitulo trataremos como se asignan los recursos y como se gastan, además de dar un énfasis en las diferencias regionales.

Por ultimo tendremos dar una conclusión de lo observado en el trabajo.

### **Justificación del Problema.**

El Federalismo Fiscal es una discusión política, económica y social, que ha estado en la agenda legislativa durante muchos años, además de ser un tema de suma importancia para el país. ¿Por que abordar este tema? en lo particular la economía pública tiene mucha importancia para mi, El Federalismo Fiscal se me hace un discusión central para el desarrollo del país es por eso que trato de aportar ideas generales que no se deben olvidar durante la discusión, además de dar una pequeña aportación para la discusión nacional que se esta dando sobre el tema.

La problemática que observo son; las diferencias regionales, el problema de la recaudación tributaria y la repartición de los ingresos, donde estas no han tenido impactos contundentes sobre el desarrollo del país, la centralización de los recurso públicos, por medio de la Secretaria de Hacienda ha tenido el beneficio en la estabilidad de las finanzas, pero por otra parte, los estados han tenido una menor participación recaudatoria y en el manejo de recursos.

## **OBJETIVOS GENERALES:**

Analizar el comportamiento del Federalismo Fiscal en México en los aspectos legales y en la asignación y distribución de los recursos.

Objetivos específicos:

- Investigar como se asignan los recursos en el país se estudiara la ley de Coordinación Fiscal.
- Analizar como se ha comportado la recaudación tributaria de los Estado y Municipios.

# CAPÍTULO I

## Marco teórico, conceptual

### 1.1 Definición del Federalismo Fiscal

El concepto de Federalismo Fiscal, se sustenta bajo la idea que un sistema federal no significa la regionalización de un país, sino la integración de varios Estados a dicho sistema, dentro de una coordinación entre diferentes niveles de gobierno y que uno no sea superior al otro. De lo anterior, se desprende que las funciones de los niveles de gobierno se basan principalmente en aspectos políticos, económicos y sociales. Estos tres aspectos se conjugan dentro del concepto de federalismo fiscal centrándose sin duda en el aspecto económico.

El Federalismo puede definirse; como la coordinación entre niveles de Gobierno Federal, de los Estados y Municipios, en las tareas de recaudación, manejo, aplicación y vigilancia de los recursos económicos necesarios, para sufragar las necesidades de la población. De esta manera, se favorece el buen desarrollo de estas tareas al tener un contacto más directo con los individuos que aportan estos recursos y que reciben los beneficios de los mismos.

Un problema importante, en el tema del federalismo fiscal es la asignación de las responsabilidades, en dos ámbitos, una la asignación del gasto y por otra parte, atribución de cobrar impuestos.

La asignación en materia de impuestos se refiere a las facultades entre niveles de gobierno para imponer diferentes contribuciones, y la forma de distribución de los recursos, lo que requiere una coordinación entre los diferentes niveles.

El problema mas importante, en cuanto al gasto o distribución de los recursos obtenidos por ambos niveles de gobierno, es que los recursos sean tratados de la mejor manera, la diferencia entre los Estados y Municipios, regiones, presentan diferentes necesidades que no pueden ser sufragadas de la misma manera que otros, por lo tanto, no existe un criterio uniforme sobre como deben ser distribuidos los recursos de la federación.

Adquirimos dos conceptos principales para un mejor repartimiento de los recursos como son la **eficiencia y la equidad en la distribución**. La eficiencia se refiere a la adecuada asignación de los recursos para lograr obtener todas las ventajas posibles de dichos recursos y por su parte la equidad se refiere a la justa distribución de esos recursos de acuerdo a las necesidades de toda la sociedad.

El concepto de eficiencia lo podemos identificar como el efecto de una política pública esperada es decir que produzca los efectos esperados.

En cuanto a la equidad, algunos autores, la definen como sinónimo de justicia, lo que significa equilibrio entre dos partes.

## 1.2 Federalismo entre órdenes de gobierno

El federalismo puede caer en contradicciones, por un lado es capaz de acumular mucho poder y, por el otro, su debilidad en un momento determinado.

Para responder a dichas críticas, las ciencias sociales utilizan dos argumentos fundamentales: el primero se sustenta en la diversidad de los componentes del sistema, ya que éste se constituye por varios estados o regiones que deciden unirse para fortalecerse hacia el exterior y mantenerse independientes al interior, de tal manera que es difícil que un organismo central pueda absorber el control total de las decisiones en materia de política pública, sin un consenso de las partes integrantes de la federación.

Por otro lado, la sociología política sostiene que la fortaleza del sistema reside en la posibilidad de la existencia de un gobierno central fuerte, al cual las partes integrantes delegan cierta autonomía, pero que de alguna manera siguen existiendo diferencias entre ellas, y el poder, en este caso, es ejercido parcialmente por dichas entidades a partir de la descentralización de responsabilidades.

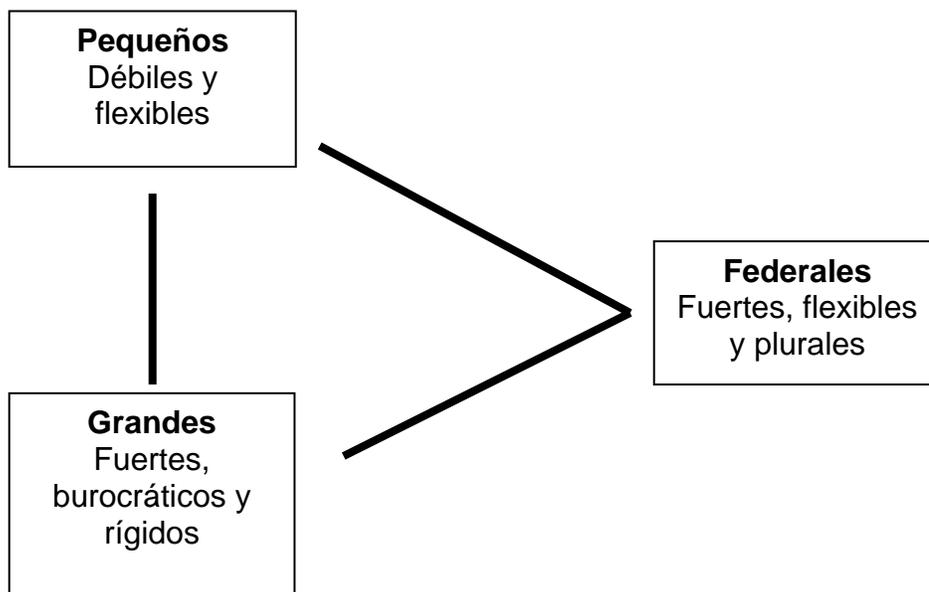
“Alexis de Toqueville propuso que el sistema federal debía combinar las ventajas de los gobiernos pequeños y de los grandes, y tomar las precauciones debidas en los aspectos negativos que también pudieran representar”<sup>1</sup> (figura 1.1).

Lo más importante de los principios del federalismo. Para que un grupo de regiones decida unirse, es el de la subsidiariedad y consiste en que todas las unidades de gobierno, sin importar su tamaño y que sean inferiores del Gobierno Federal, tienen y pueden ejercer su derecho de autogestionarse libremente en su interior, en tanto que limita a las unidades de orden superior - Gobierno Federal- el manejo de aquellos asuntos en los cuales las unidades inferiores se vean limitadas, tales como la defensa nacional, la política económica nacional y las relaciones internacionales, entre otras.

Otro aspecto importante a considerar es la existencia de un pluralismo territorial; es decir, queda garantizada la existencia de las unidades inferiores sin importar su tamaño o capacidad y éstas deben estar en competencia continua para generar los balances de poder al interior del sistema político, lo que habrá de garantizar la continuidad del sistema federal, pues recordemos que éste es, antes que todo, un sistema político que defiende la expresión democrática de la sociedad y de las regiones.

Figura 1.1 Magnitud de los sistemas políticos

<sup>1</sup> Indetec *Federalismo fiscal*, 2ª. ed., México, 1996, p. 32.



Fuente: Elaboración propia con base en Indetec, *Federalismo fiscal*, 2ª. ed., México, 1996, p. 32.

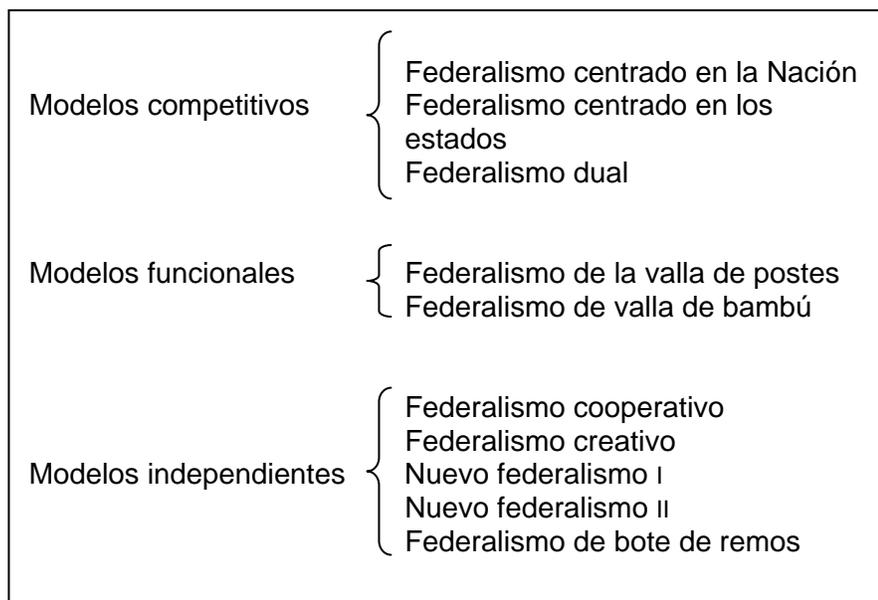
### 1.3 Modelos tradicionales del federalismo y las nuevas concepciones

“Dentro del desarrollo teórico del federalismo se han establecido tres tipos de modelos que agrupan a los distintos esquemas existentes del federalismo: *i)* los modelos competitivos, en los cuales el poder se concentra en alguno de los distintos ámbitos de gobierno; *ii)* los modelos funcionales, que ponen énfasis en las divisiones especializadas de todas las actividades burocráticas y *iii)* los modelos independientes, en los cuales la responsabilidad es compartida entre los órdenes de gobierno. Hoy se replantean algunos modelos y se desarrollan algunos nuevos, los cuales analizaremos en el siguiente apartado”<sup>2</sup> (figura 1.2).

Dentro del grupo de modelos competitivos existe una estrecha relación con el poder y la diferencia entre los dos primeros (Federalismo centrado en la Nación y en los estados) sólo indica hacia donde se encuentra la balanza del poder: Por un lado se presenta la posibilidad de que un gobierno nacional, con más poder, puede hacer frente a la problemática social y económica con un mayor número de herramientas que aquel que concentra el poder en los estados, mientras que este último defiende su posición argumentando que conoce con mayor cercanía a sus ciudadanos y sus necesidades. La síntesis de ambos, el Federalismo dual, da atribuciones y responsabilidades equilibradas a los distintos órdenes de gobierno.

<sup>2</sup> Ayala Espino, José. *Economía pública*, México, Facultad de Economía, UNAM, 1997, 376 pp.

**Figura 1.2. Modelos de federalismo**



Fuente: Indetec, *Federalismo fiscal*, 1996, 2a ed., p. 45.

Los modelos funcionales presentan una perspectiva completamente diferente pues se basan estrictamente en las tareas esenciales de cualquier Estado, discriminando el orden de gobierno; en otras palabras, pretende que los tres ámbitos horizontales de gobierno (nacional, estatal y municipal) trabajen por la misma causa, la cual es la valla vertical de la estructura federal, y que se creen grandes o pequeños agregados de funciones a desempeñar por la burocracia. Así por ejemplo, el modelo de valla de postes divide las actividades en educación, ambiente, defensa, por mencionar algunos, en tanto que el modelo de valla de bambú plantea que los postes horizontales sean aún más delgados y, por ejemplo, que la educación sea dividida en educación superior, educación preparatoria, etc. y así sucesivamente cada una de las grandes tareas del Estado.

Estos modelos en lo particular ponen un gran énfasis en la posibilidad de una perfecta coordinación de los tres órdenes de gobierno y desestima totalmente la autonomía de los distintos gobiernos. Por lo tanto, no considera la resistencia que se pudiera presentar entre ellos en la aplicación de una determinada política pública y no prevé la posibilidad de existencia de diferencias entre los estados miembros, con que se puede mostrar como un modelo discriminatorio.

El tercer grupo de modelos constituye una gama de posibilidades más amplias que no ofrece un juego de suma cero como los dos anteriores. El federalismo cooperativo permite optimizar los recursos del Estado uniendo los esfuerzos de los tres órdenes de gobierno, aportando cada uno de ellos lo mejor en la resolución de la problemática social y económica de un país. El federalismo creativo pretende lo mismo pero, a diferencia del anterior, integra a la sociedad para dar solución a dichos problemas.

Así, el nuevo federalismo: 1) es similar al federalismo cooperativo, pero incorpora variantes del primer grupo (federalismo dual o centrado en alguno de los ámbitos de gobierno) 2) se diferencia

del primero en que trata de no limitar la intromisión de la esfera de gobierno nacional, por medio de políticas públicas de transferencias en cuestiones concernientes a los estados y municipios, ofreciendo una mayor división de funciones y restringiendo claramente el papel de actuación de cada uno de los órdenes de gobierno.

El federalismo del modelo de bote de remos intenta señalar la importancia de que todos trabajen en forma conjunta, en un universo en el que la disfunción operativa de alguno de los órdenes repercute ampliamente en los resultados de los otros dos. Este modelo recibe su nombre de una referencia metafórica en los tres ámbitos de gobierno abordan un mismo bote y cada uno de ellos tiene un par de remos, por lo tanto todos dependen del buen ejercicio de la tarea de todos para un buen resultado común.

#### **1.4 Las nuevas teorías sobre el federalismo**

El tema del federalismo es estudiado ampliamente en los Estados Unidos, Alemania, España e Italia, principalmente, en un nivel teórico, en tanto, en la mayoría de los estados federales los trabajos, están mayormente encaminados a resolver la disputa del federalismo fiscal. Mencionar a todos los que actualmente realizan tareas de investigación sobre federalismo es una labor titánica, por lo que en lugar de eso comentaremos brevemente algunos de los más reconocidos:

Daniel Eleazar, de la Universidad de Pensilvania, opera a partir de propuestas éticas del federalismo y aborda modelos de responsabilidad y eficiencia en la rendición de cuentas de los distintos órdenes de gobierno hacia sus ciudadanos.

Por su parte, James Buchanan, en el Instituto Cato, analiza los nuevos enfoques del federalismo, planteando la cada vez más estrecha relación del marco político y el económico; en otras palabras, las nuevas teorías del federalismo se parecen a las teorías del federalismo fiscal.

En contraste, en Alemania se trabaja en la relación de dependencia que existe entre el Gobierno Nacional en la toma de las decisiones políticas de carácter nacional al tener que buscar de manera estrecha el consenso con las regiones. Los estudios españoles se concentran en la autonomía de las regiones, su autofinanciamiento y la independencia de las regiones de Cataluña y Euskadi (País Vasco). En Italia el nivel de teorización alcanza niveles realmente importantes en torno al federalismo ideal.

Según Mochón, "la economía se ocupará de establecer un método para ordenar las prioridades a la hora de tomar decisiones sobre las necesidades individuales y colectivas que se desea satisfacer".<sup>3</sup>

"Estudiar la posible existencia de desigualdad regional nos exige explorar temas relacionados con la equidad, los cuales implican un exhaustivo debate teórico. Para evitar tal situación decidimos adoptar la premisa de Rawls en torno a la teoría de la justicia distributiva, según la cual las

---

<sup>3</sup> Francisco Mochon, *Economía. Teoría y política*, Madrid, McGraw-Hill, 1990, p. 5

desigualdades sólo son admisibles en el ámbito social o en el económico, si y sólo si, no son injustas".<sup>4</sup>

Dentro del federalismo fiscal se encuentran dos grandes cuerpos teóricos que se tienen que analizar, la teoría de la Hacienda Pública o Federalismo Fiscal (teoría normativa) y la teoría de la Descentralización Fiscal (teoría descriptiva); por desgracia, en la mayoría de los textos ambas son mezcladas continuamente, de tal manera que es fácil confundirlas en una sola teoría o difícil de establecer los límites y alcances de análisis de cada una de ellas.

Recordemos que al hacer cualquier análisis económico del sector público siempre existe la posibilidad enfrentarse a la relación de equidad y eficiencia.

### **1.5 La teoría de la hacienda pública o federalismo fiscal**

El análisis de esta teoría supone una revisión exhaustiva en los trabajos de Richard A. Musgrave y Peggy B. Musgrave. Ellos cuestionan el papel y la necesidad del sector público en la economía y ofrecen las siguientes explicaciones:

- La intervención del gobierno en el mercado es necesaria por que no se dan las condiciones necesarias para la libre competencia y la eficiencia del mismo; es decir, no se produce lo que los consumidores desean con exactitud, por la existencia de costos decrecientes en la economía.
- Los contratos que se realizan en la economía pueden no estar dentro del marco jurídico y, por lo tanto, alguna de las partes puede quedar desprotegida.
- La existencia de externalidades en la economía obliga a su corrección por medio del presupuesto, subsidios o cargas impositivas compensatorias.
- Las condiciones de libre mercado pueden causar desigualdades sociales que obligan a la intervención del gobierno en favor de los menos afortunados por el sistema.
- La existencia de desarrollos financieros avanzados dentro de las economías de los países puede presentar la existencia de bajos niveles de empleo.
- El valor futuro de los tipos de descuento no es igual para el gobierno y para las empresas.

Según lo planteado en esta teoría, al sector público le competen tres funciones primordiales:

- Función de asignación
- Función de distribución
- Función de estabilización

### **1.6 Política Fiscal impacto macroeconómico**

#### **Modelo Keynesiano**

El sector público influye de dos maneras distintas; en primer lugar compra bienes y servicios afectando la demanda; en segundo lugar, los impuestos y las transferencias influyen en la relación entre la producción y la renta.

---

<sup>4</sup> John Rawls, *Teoría de la Justicia*. México, Fondo de Cultura Económica, 1995.

La política Fiscal es la política del gobierno relacionada con el nivel de compras del Estado, el nivel de transferencias y la estructura impositiva.

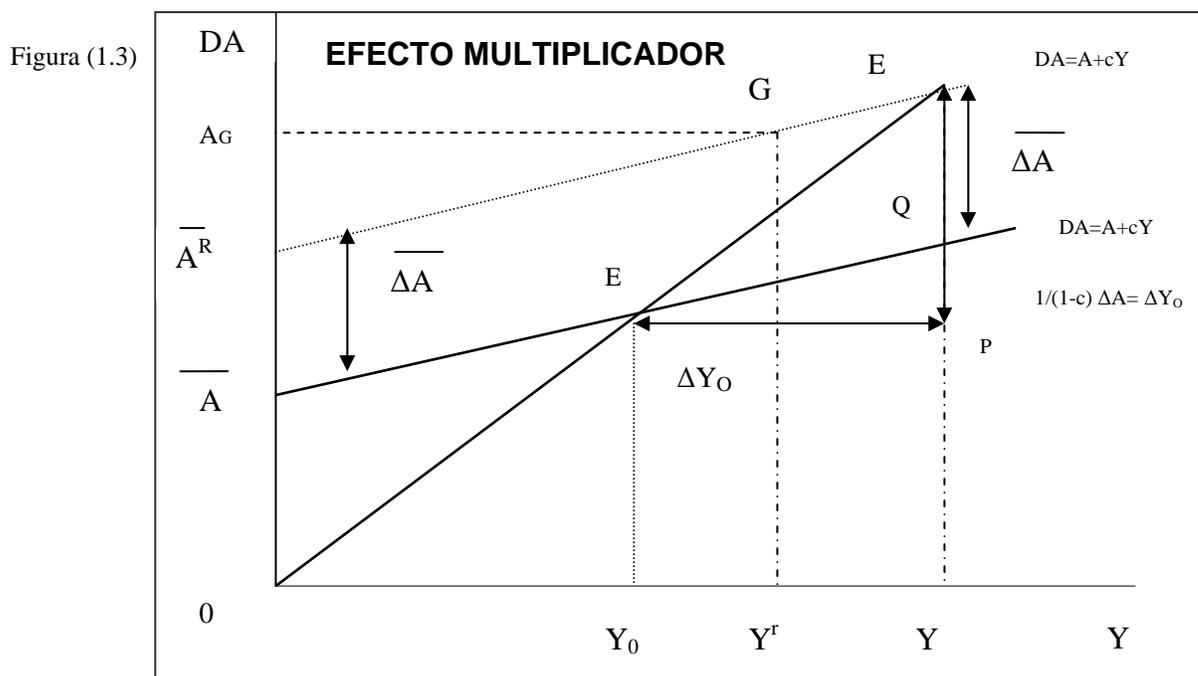
La presencia de transferencias eleva el gasto autónomo de consumo en una cuantía igual al producto de la propensión marginal a consumir a partir de la renta disponible, en cambio los impuestos sobre la renta reduce el gasto de consumo en todos los niveles de renta, debido a que el consumo de los hogares esta relacionado con la renta disponible.

“Las compras del estado y sus transferencias afectan al nivel de renta de equilibrio exactamente igual que los incrementos del gasto autónomo. Un impuesto proporcional sobre la renta reduce el mismo efecto en el nivel de renta de equilibrio que una reducción de la propensión al consumir, por lo tanto, un impuesto proporcional sobre la renta”<sup>5</sup>

Las variaciones dependen del valor del multiplicador Keynesiano (Figura 1.3). Impuesto sobre la renta como estabilizadores automáticas

“El impuesto proporcional sobre la renta es uno de los ejemplos del importante concepto de estabilizadores automáticos. Un estabilizador automático es cualquier mecanismo de la economía que reduce automáticamente es decir, sin la intervención del estado en cada caso la cuantía en que varia la producción en respuesta a una variación de la demanda autónoma”.<sup>6</sup>

Las expectativas de los inversionistas dependen las variaciones de la producción y también de los impuestos sobre la renta que tienen efectos estabilizadores.



Fuente: <sup>1</sup>Dornbush, Rudiger y Stanley Fischer. *Macroeconomía*, 4ª. ed., México, Mc Graw Hill, 1989,

<sup>5</sup>Dornbush, Rudiger y Stanley Fischer. *Macroeconomía*, 4ª. ed., México, Mc Graw Hill, 1989, 140 pp.

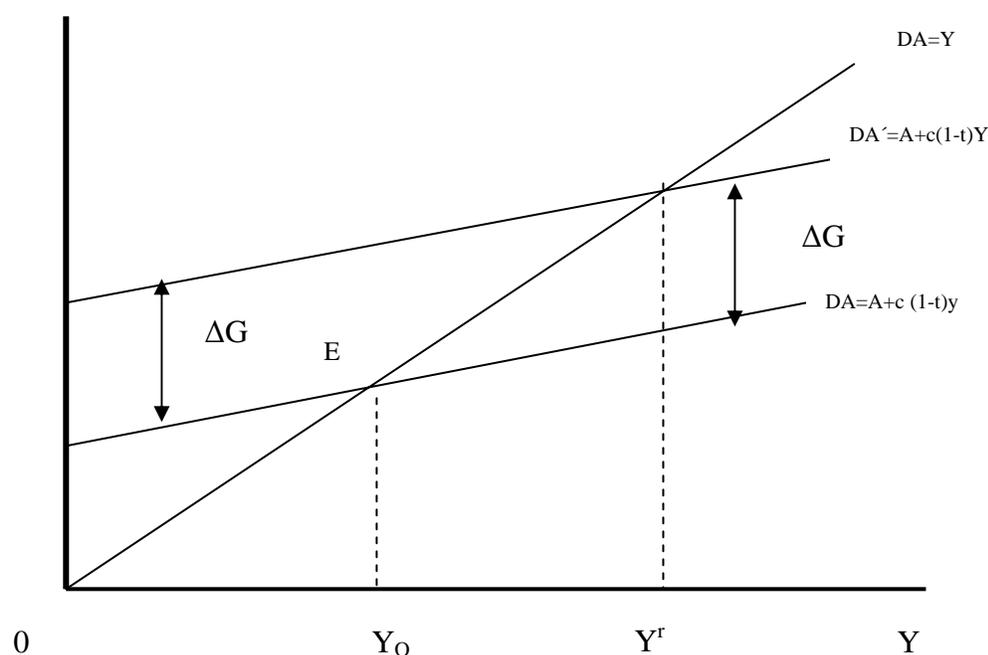
<sup>6</sup>Dornbush, Rudiger y Stanley Fischer. *Macroeconomía*, 4ª. ed., México, Mc Graw Hill, 1989, 143 pp.

## Efectos de un cambio de la política fiscal

Un incremento de las compras del estado es una variación en el gasto autónomo, por lo tanto el aumento desplaza la curva de demanda agregada en un sentido ascendente en una cuantía igual al aumento de las compras del estado. En el nivel inicial de producción y de renta, la demanda de bienes es superior a la producción, por lo que las empresas aumentan la producción hasta que se alcanza el nuevo equilibrio en el punto E (Figura 1.4).

### Incremento del Gasto Público

(Figura 1.4)



Fuente: <sup>1</sup>Dornbush, Rudiger y Stanley Fischer. *Macroeconomía*, 4ª. ed., México, Mc Graw Hill, 1989,

## Los Principios de la Autonomía Fiscal

Para Tiebiout los bienes y servicios ofrecidos por los municipios determinan la migración de las personas, En términos generales la (comunidades, regiones) Que suministran los servicios que la gente quiere y los suministran eficientemente observaran cómo pierden habitantes; las que sean incapaces de hacerlo observaran cómo pierden habitantes; las que sean incapaces de hacerlo observaran que atrae nuevos habitantes; las que sean incapaces de hacerlo observaran como pierden habitantes. Esta migración (con las consiguientes repercusiones en los valores de la propiedad inmobiliaria) transmiten a los políticos locales esencialmente el mismo tipo de señal que el mercado transmite al director de una empresa.

Dentro de la oferta de bienes existen dos tipos bienes públicos nacionales frente a bienes públicos locales la diferencia es que, los bienes suministrados por el Estado a nivel nacional no son bienes públicos puros, En algunos casos, como las bibliotecas públicas, la exclusión es fácil pero poco deseable, ya que el coste de permitir el acceso a una persona más es casi cero Algunos bienes que suministran los gobiernos locales por ejemplo, la educación y los hospitales públicos son esencialmente bienes privados; la exclusión es fácil y los costes de prestar los servicios a mas personas son significativos.

Algunas de las externalidades de la oferta de bienes públicos es la concentración de población en grandes ciudades.

La diferencia regional y municipal en cuanto a la renta per cápita y los servicios públicos locales ofrecidos. Es discutible que el gobierno central deba intentar reducir las desigualdades regionales y municipales en vez de concentrarse en luchar contra las desigualdades entre personas.

Los Argumentos a favor de la producción local de bienes públicos son similares a los argumentos a favor de la producción privada: mayor sensibilidad a las necesidades y preferencias y mayores incentivos para suministrar los servicios eficientemente.

Las subvenciones equivalentes son mas eficaces para fomentar el gasto en el sentido deseado, pero generan un exceso de gravamen. Aunque los argumentos teóricos tradicionales sugieren que las subvenciones no equivalentes sólo deben producir efectos renta y por lo tanto ser equivalente a una transferencia de renta privada, la evidencia empirica parece indicar la presencia de un efecto.

## CAPITULO II

### Aspectos Fiscales y Legales

#### 2.1 Las características del Federalismo Mexicano

Tomar parte de un sistema federal donde participan las 32 entidades, el federalismo fiscal, son las normas que regulan las interrelaciones financieras. De cómo obtienen sus ingresos y como los gastan.

El Federalismo en México a tenido cambios importantes a partir de 1980 cambiando las relaciones intergubernamentales donde se ha emprendido una política acelerada de descentralización Fiscal donde se han trasferido montos crecientes de recursos para los estado y municipios ampliando su participación en políticas sociales.

El Federalismo en México es auténtico desde el punto de vista que nunca ha tratado de imitar a otro país, la estrategia de Federalismo, se ha sustentado en la practica y eliminación de la concurrencia impositiva, centralizando los principales impuestos en el gobierno federal, creando un amplio sistema de transferencias para compensar el desequilibrio vertical ocasionado.

El Sistema Fiscal Mexicano recae en un marco legal que a tratado de ser más eficaz en dos aspectos; uno de ellos son las atribuciones para el cobro de impuestos y por otra parte la asignación de los recursos. Es en este marco donde sea desarrollado el marco legal, se definió que el mejor mecanismo para que se eficiente la recaudación fue la centralización principalmente de los impuestos directos y en ciertos casos impuestos indirectos como el IVA de esta forma se trato de evitar distorsiones. Por otra parte algunos impuestos sobre factores de poca o nula movilidad son recaudados por Estados y Municipios

Este Marco legal se manifiesta en la constitución y es puesta en marcha por medio de Un Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (figura 2.1).

Con los objetivos:

- Mejorar la calidad del sistema tributario hacia los contribuyentes, evitando la sobre posición de cargas fiscales.
- Simplificar el sistema tributario nacional, para QUE SOBRE CADA FUENTE SE ESTABLEZCA SOLO UN IMPUESTO.
- Fortalecer económicamente las finanzas estatales y municipales, sustituyendo gravámenes locales de bajo rendimiento por las participaciones federales, que presentan una mayor dinámica.

Esta emana de la ley de coordinación fiscal donde los objetivos son:

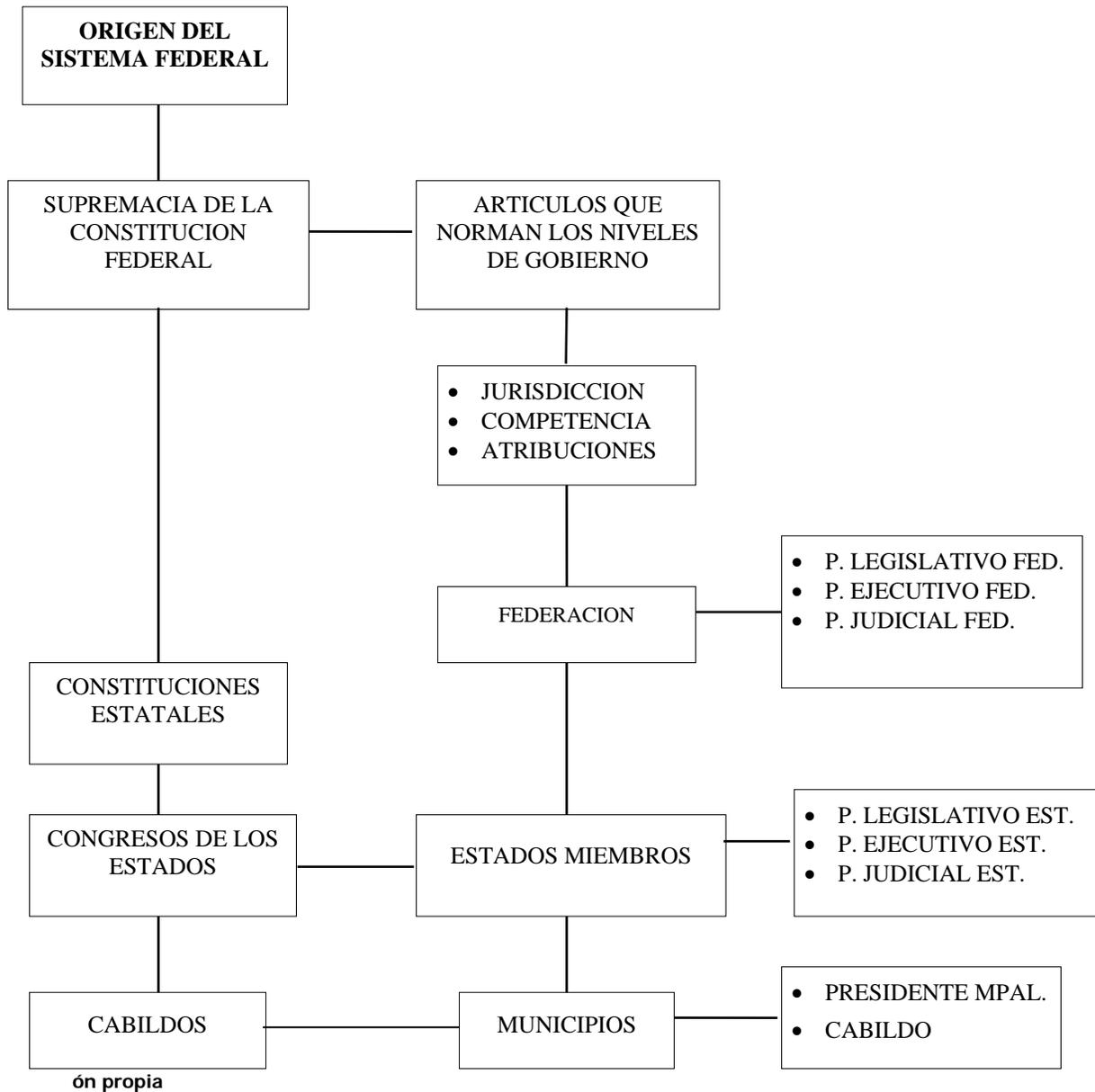
- Coordinar el sistema fiscal de la federación.

- Determinar las participaciones a las entidades federativas y los municipios.
- Fijar reglas de colaboración administrativa.
- Construir los organismos en materia de coordinación fiscal.

Es en esta ley donde nos marca como se deben asignar los recursos, donde se asigna por medio de un Fondo General de Participaciones que es constituido por el 20% de la recaudación federal participable. Los ordenes de gobierno tienen un origen Federal, donde la Constitución Mexicana es el acuerdo general de los Estados y Municipios (Figura 2.1)

### Organigrama de los órdenes de Gobierno en México

Figura 2.1



Fuente:  
elaboraci

## 2.2. La distribución de funciones de gasto

El Gobierno Federal tiene las funciones asignadas por la legislación a este orden de gobierno, como en las que participan *de factor*, *la constitución* asigna poderes residuales pero no están definidas en sus funciones de gasto, donde las potestades principales la ejerce la federación y en algunas ocasiones el municipio

La federación domina la mayor parte de los recursos públicos, además de tener una mayor capacidad política o administrativa.

El Ejecutivo tiene en muchos casos de resolver problemas locales, y refuerza la hegemonía federal. Los estados, como la federación, tienen a su vez injerencia sobre algunas funciones del orden municipal.

La falta de claridad en la asignación de potestades tiene efectos sobre la efectividad del gasto y la prestación de servicios públicos. Las políticas públicas no se definen, ni los servicios públicos necesariamente se prestan, por quien tiene mejor información sobre las preferencias y necesidades locales.

Es decir, no queda claro cuál es el orden de gobierno que responde en un momento dado por deficiencias en los servicios. Adicionalmente, se vuelve más compleja la definición de políticas y la planeación.

## 2.3 EL sistema de coordinación fiscal

El sistema de Coordinación fiscal es la institución mas reciente del federalismo mexicano su principal objetivo es eliminar los desequilibrios del ingreso fiscal.

Sus organismos principales son:

- Reunión Nacional de funcionarios fiscales.
- Comisión Permanente.
- Junta Nacional de Coordinación Fiscal.
- El Instituto para el desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas.

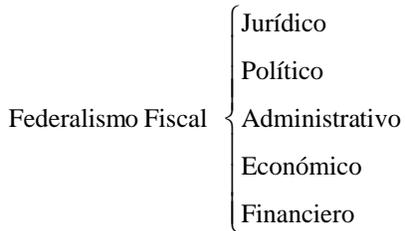
Este es un mecanismo de coordinación intergubernamental legalmente es un mecanismo para introducir nuevos temas en la agenda legal y jurisdiccional.

Observamos que el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y su respectiva ley nos definen y explican que las relaciones fiscales intergubernamentales son aquellas relaciones o acuerdos que se dan entre los 3 órdenes de gobierno en lo que se refiere a cuestiones fiscales como ingreso – gasto ¿Quién gasta?, ¿Cómo se gasta?, ¿En qué se gasta?, ¿Qué van a recaudar?.

En el cual se establecen dos sistemas específicos de distribución de recursos del gobierno federal a los gobiernos de los estados tiene como objetivo principal establecer las normas procedimientos, criterios y mecanismos a Estados y municipios.

- ① Participaciones federales --- ramo 28.
- ② Aportaciones federales --- ramo 33.

Relaciones intergubernamentales



Convenciones fiscales han sido tres y fueron en 1925, 1933, 1947, los objetivos fueron tener convenios fiscales entre los estados los municipios y la federación para evitar la doble y triple tributación.

## 2.4. La distribución de potestades tributarias

### Impuestos Federales:

La federación tiene potestades sobre las bases tributarias principales y más Amplias los principales impuestos federales que se consideran en la RFP son:

- Impuesto sobre la renta (ISR)
- Impuesto al valor agregado (IVA)
- Impuesto especial sobre producción y servicios (IPES)
- Impuestos al comercio exterior
- Impuesto al activo
- Impuesto sobre automóviles nuevos
- Impuesto al uso y tenencia de vehículos
- Derecho sobre la extracción de petróleo
- Derecho sobre la extracción de minería

### Impuestos estatales:

Derechos por al expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos de venta de bebidas alcohólicas, así como la colocación de anuncios y carteles o realización de publicidad.

Establecimiento de impuestos sobre adquisición de inmuebles

Ley del impuesto al va le otorga la competencia a los estados para gravar la prestación de dichos servicios.

Se otorga a los estados como incentivos económicos 100% del monto efectivamente pagado a los créditos determinados en las auditorías del IVA, 75% en ISR e IMPAC; 100% del IEPS:

### **Potestades municipales.**

Por otra parte el municipio establece sus facultades en la constitución en el Artículo 115 constitucional habla principalmente del municipio, el cual debe ser considerado como libre, el municipio que pertenece a una parte de la división territorial.

El municipio tendrá un Ayuntamiento que deberá ser electo en una elección popular directa. Los municipios deberán o están investidos por una personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Sus facultades son: los bandos de policía, buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administración. Estas facultades estarán sujetas a las legislaturas de los estados.

Sus servicios públicos deberán estar sujetos a la decisión con los estados y sólo podrán dar los siguientes servicios:

- **Agua potable.**
- **Alumbrado público.**
- **Limpia**
- **Mercados**
- **Panteones**
- **Calles.**
- **Seguridad Pública.**
- **Tránsito**

Por otra parte, los municipios tienen las facultades de administración libremente su hacienda donde sus ingresos dependen:

- Contribuciones, incluyendo tasas adicionales que establezcan los estados.
- Participaciones Federales.
- Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Los municipios tienen la obligación de formular planes de desarrollo municipal.

Mientras tanto, el ejecutivo y los gobernadores de los Estados tendrán el mando de la fuerza pública en los municipios estos también deberán respetar, el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos.

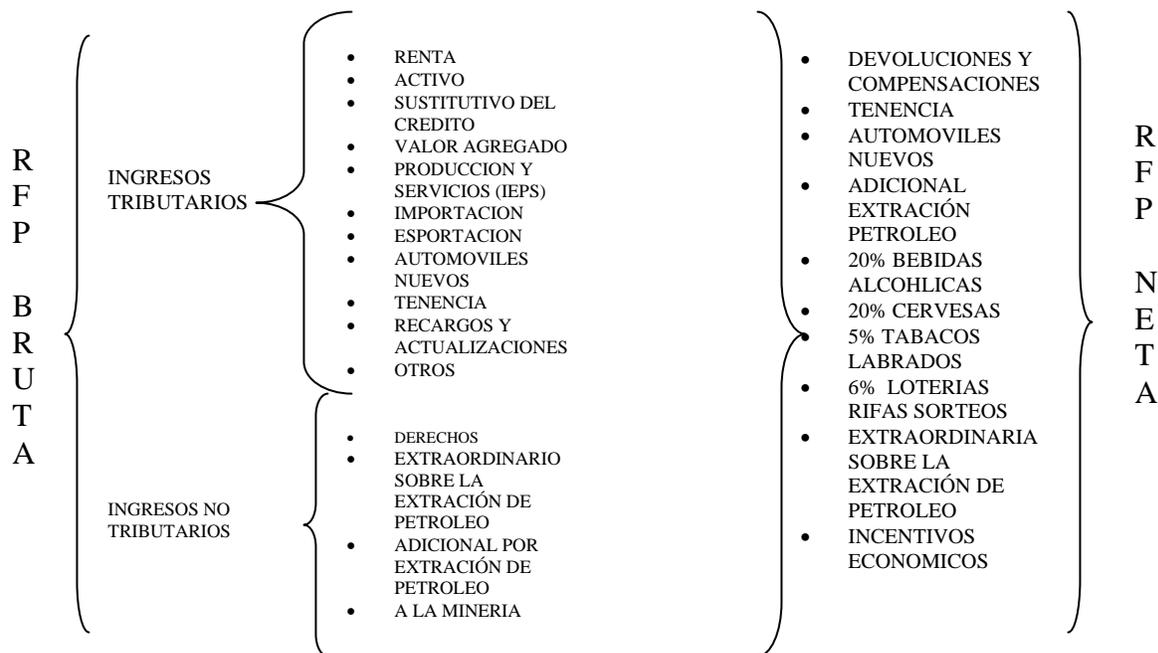
## **2.5 Recaudación Tributaria de Estados y Municipios.**

La gran diferencia que existe entre los estados y los municipios muestra una gran dificultad para asignar los recursos que recauda la Federación buscar los dos aspectos más importantes la eficiencia en la repartición de los recursos equitativa muestra la gran dificultad por que nos encontramos en un país heterogéneo.

Figura 2.2

Figura 2.2

### Recaudación Federal Participable



Actualmente México tiene un problema muy grave debido a su recaudación tributario de los estados es muy bajo como se muestra en el siguiente cuadro.”.(2.1)

**Esfuerzo recaudatorio de los estados (1989- 1999) Cuadro 2.1 (porcentaje del PIB)**

AÑO	TOTAL	IMPUESTOS	DERECHO	APROVECHAMIENTOS	PRODUCTOS
1989	0.35	0.08	0.07	0.07	0.13
1990	0.42	0.10	0.09	0.11	0.13
1991	0.41	0.12	0.11	0.09	0.09
1992	0.63	0.14	0.15	0.17	0.17
1993	0.96	0.14	0.15	0.57	0.09
1994	0.71	0.14	0.16	0.34	0.07
1995	0.51	0.13	0.13	0.12	0.14
1996	0.42	0.13	0.11	0.08	0.10
1997	0.50	0.14	0.11	0.09	0.16
1998	0.50	0.14	0.13	0.10	0.13
1999	0.52	0.15	0.13	0.10	0.14

Fuente INEGI, FINANZAS PUBLICAS ESTATALES Y MUNICIPALES. México:: INEGI

NOTA no se considera al Distrito federal

Esta situación refleja la baja recaudación de los Estados que al parecer relegaron toda la responsabilidad, al Gobierno Federal, este panorama manifiesta el gran problema recaudatorio que sufre el gobierno.

De igual forma los municipios presentan el mismo problema, esta ineficiencia recaudatoria repercute tremendamente a los ingresos públicos, lo que aumenta tremendamente la dependencia de los municipios y de los estados respecto a las asignaciones del Gobierno Federal

por medio de las participaciones y aportaciones que hacen, pero esta situación puede representar la debilidad de los municipios que no satisfacen la demanda de la población en materia de servicios públicos.(2.2)

### **Esfuerzo recaudatorio de los Municipios (1989- 1999) Cuadro 2.2 (porcentaje del PIB)**

<b>AÑO</b>	<b>TOTAL</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>PREDIAL</b>	<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>DERECHOS</b>	<b>PRODUCTOS</b>
1989	0.33	0.12	0.05	0.10	0.07	0.05
1990	0.38	0.17	0.08	.08	0.08	0.05
1991	0.43	0.19	0.08	0.10	0.09	0.05
1992	0.46	0.23	0.11	0.09	0.09	0.05
1993	0.48	0.25	0.12	0.09	0.09	0.06
1994	0.47	0.23	0.13	0.11	0.08	0.05
1995	0.38	0.19	0.10	0.08	0.06	0.05
1996	0.32	0.16	0.10	0.06	0.07	0.03
1997	0.31	0.15	0.09	0.06	0.07	0.03
1998	0.33	0.15	0.09	0.07	0.08	0.04
1999	0.34	0.14	0.09	0.08	0.08	0.03

Fuente INEGI, FINANZAS PUBLICAS ESTATALES Y MUNICIPALES. México.: INEGI  
NOTA no se considera al Distrito federal

Los impuestos que recogen los Estados y municipios solo representan el 7% del total de los recursos recaudados es decir mostrando una ineficiencia recaudatoria.

Esta situación pone como el asunto más importante del federalismo mexicano 47 la obtención y el uso de los recursos financieros de los gobiernos locales.

### **RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE 2.3 (Miles de millones de pesos de 1993)**

<b>CONCEPTO</b>	<b>1990</b>	<b>1991</b>	<b>1992</b>	<b>1993</b>	<b>1994</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>1999</b>	<b>2000</b>	<b>2001</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>
I. Ingresos Tributarios	127.5	127.7	134.8	142.3	147.1	113.1	114.7	134.9	151.7	170.6	168.7	174.0	184.1	179.5	166.9	165
II Ingresos no tributarios	25.9	29.0	27.5	25.3	19.7	30.3	37.9	36.6	20.5	18.1	37.5	35.5	24.9	41.3	54.3	71.7
III RFP Bruta (I+II)	156.4	156.7	162.3	167.6	166.8	143.3	152.7	171.6	172.2	188.5	206.2	205.6	205.0	220.8	221.1	236.
IV Devoluciones	7.2	0.6	0.5	3.0	3.1	2.5	3.8	4.5	4.9	5.4	2.0	1.7	1.6	2.1	2.7	3.1
V RFP nati (III-IV)	149.2	156.2	161.5	164.6	163.6	140.7	148.9	167.0	167.3	183.1	204.2	207.9	207.4	218.7	218.4	233.

Fuente: UCEF Citras devengadas Preliminar

Los ingresos tributarios del gobierno Federal durante los últimos 15 años en promedio han representado 66% del total de los ingresos cuadro (2.3)

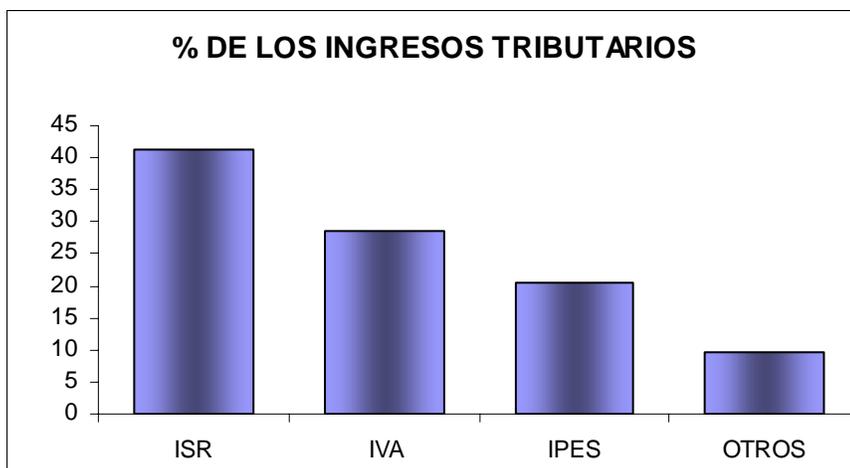
## **2.6 LOS INGRESOS FEDERALES**

Los ingresos tributarios de México se encuentran entre los más bajos del mundo

La insuficiencia de ingresos tributarios determinan que cerca de la tercera parte de los ingresos totales del sector público estén constituidos por los que aporta PEMEX.

Mientras Estados Unidos y Canadá se recaudan el 21 y 30 por ciento y en algunos países latinoamericanos, como Chile, Brasil y Argentina, fluctuaron entre 22 y 16 por ciento, y sólo México se recauda el 11 y 14 por ciento del PIB ( Grafica2.1)

**GRAFICA 2.1**



**FUENTE: SECRETARIA DE HACIENDA**

En México, la recaudación tributaria es la más baja de todos los países miembros de la OCDE (cuadro 2.4),

**CUADRO 2.4**

INGRESOS TRIBUTARIOS POR FUENTE FISCAL (% DEL PIB PARA EL 2000)						
PAIS	TOTAL	ISR EMPRESA	ISR PER. FISICAS	IEPS	PROPIEDAD	SEGURIDAD SOCIAL
DINAMARCA	49.6	2.6	27.4	16.4	1.7	1.6
SUECIA	51.8	3.2	19.9	11.6	2.0	15.2
E.U	28.3	2.7	11.0	4.7	3.0	6.5
JAPON	28.6	4.3	5.9	4.7	3.1	10.6
ESPAÑA	33.6	2.6	7.4	9.7	2.0	11.8
MEXICO	14.0	2.3	1.8	9.3	0.3	2.5

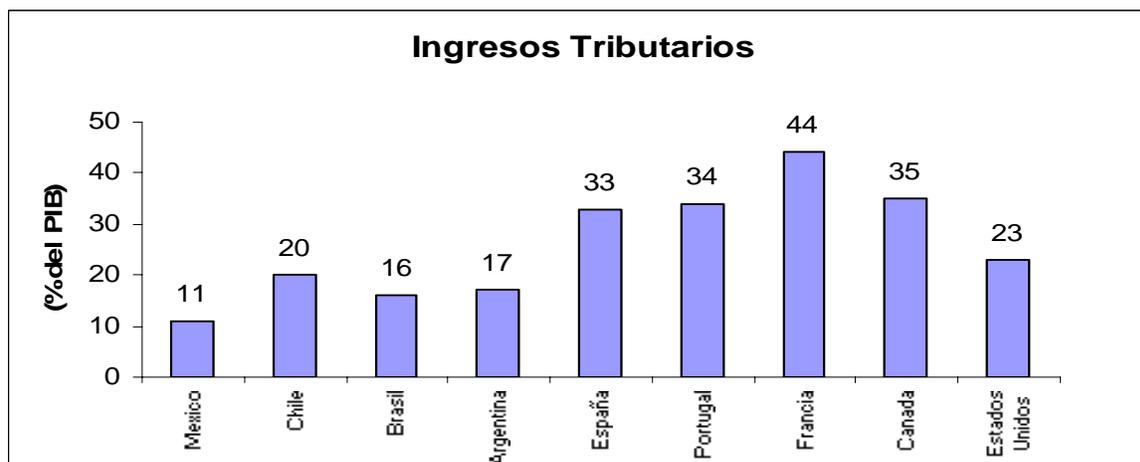
**FUENTE: OCDE**

los impuestos que recauda, Estado mexicano es muy pequeño, a comparación de Suecia que recibe ingresos vía impuestos del 51.8% de su PIB.

Las personas físicas, la población en general (no las empresas) PRACTICAMENTE NO PAGAN IMPUESTOS EN MEXICO. El 1.8 % que se muestra es debido a que no existe una definición clara de que son las personas físicas y morales.

El dueño de una empresa que tiene un salario "X" no paga impuesto como persona física, ya que lo desglosa a través de su empresa y lo mete como utilidades y no pagan impuestos.

**GRAFICA 2.2**



FUENTE : OCDE

Los Ingresos que recibe el Gobierno de México son muchos menores comparado con otros países (Grafica 2.2)

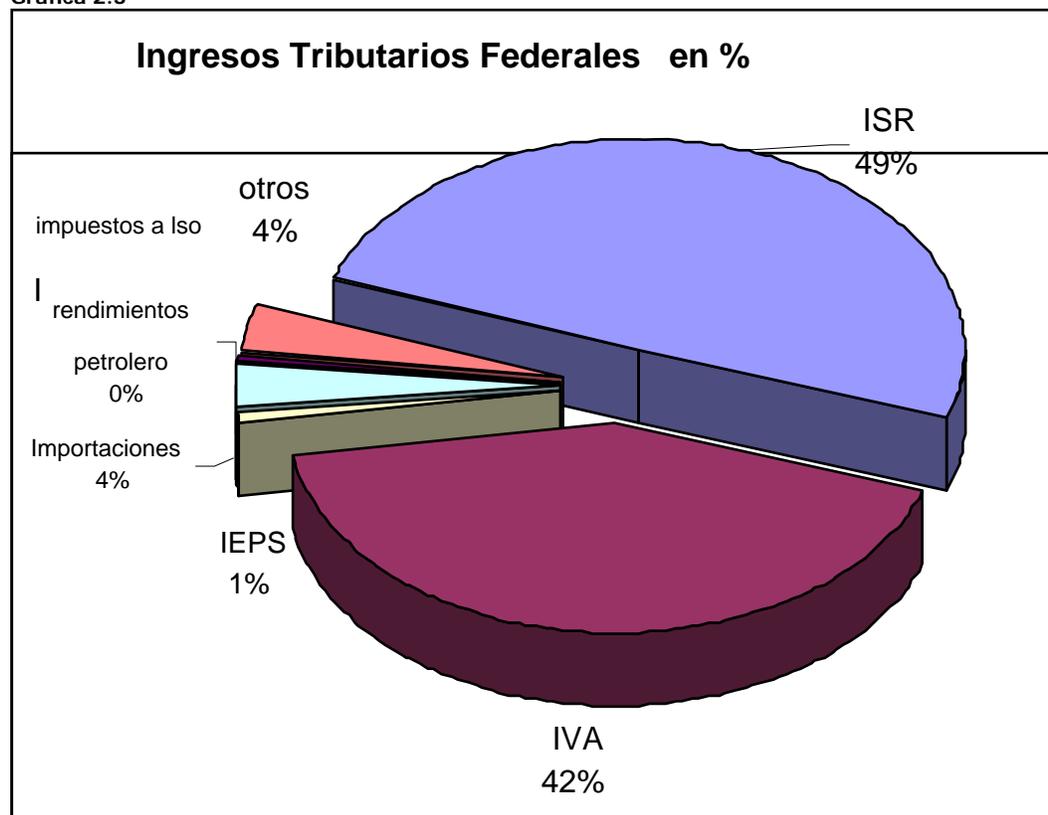
Cuadro 2.5

(Millas de pesos )							
Periodo	Total	ISR	IVA	IEPS	Importaciones	Impuestos a Iso rendimientos petrolero	otros
1996	226 006 204	97 161 996	72 109 605	29 695 233	14 854 746	ND	12 184 624
1997	312 115 330	135 100 709	97 741 586	45 351 139	18 102 603	ND	15 819 293
1998	404 225 203	169 476 374	119 871 302	76 598 290	21 488 399	ND	16 790 838
1999	521 682 406	216 123 404	151 183 503	106 703 716	27 302 796	ND	20 368 987
2000	581 703 417	258 754 210	189 605 997	81 544 104	32 861 386	ND	18 937 720
2001	654 870 334	285 523 140	208 408 098	110 688 842	28 902 099	ND	21 348 155
2002	728 283 774	318 380 336	218 441 650	136 257 219	27 232 999	ND	27 971 570
2003	766 582 327	337 015 451	254 433 414	117 758 199	26 897 805	ND	30 477 458
2004	770 119 670	345 217 551	285 022 736	85 245 002	29 521 035	ND	25 113 346
2005 P	810 510 933	384 521 940	318 431 999	49 627 130	26 820 464	2 317 900	28 791 500
2006	888 473 430	448 065 913	379 860 970	-5 368 215	31 675 320	1 609 292	32 630 150

**Fuente:** Secretaria de Hacienda

Los ingresos tributarios que recibe el gobierno federal recaen en el ISR y en el IVA estos impuestos son cobrados por el gobierno federal en el cuadro anterior se muestra la recaudación que ha tenido el gobierno federal en términos absolutos (Cuadro 2.5)

Grafica 2.3



Los Ingreso Federales en en términos porcentuales donde el Impuesto Sobre la Renta representa el 49% de los Ingresos federales (Grafica 2.3)

Estructura de los Ingresos Federales se muestran en términos absolutos (Cuadro 2.6)

**Cuadro 2.6**

Periodo	Miles de Pesos			
	Total	Tributarios	no tributarios	Organismos y Empresas
1996	580 722 171	392 566 044	166 559 840	188 156 127
1997	731 991 240	503 554 014	191 438 684	228 437 226
1998	783 045 992	545 175 744	140 950 541	237 870 248
1999	956 495 069	674 348 116	152 665 710	282 146 953
2000	1 187 704 054	868 267 688	286 564 271	319 436 366
2001	1 271 376 619	939 114 524	284 244 190	332 262 095
2002	1 387 235 487	989 353 440	261 069 666	397 882 047
2003	1 600 286 338	1 132 985 074	366 402 747	467 301 264
2004	1 771 314 183	1 270 211 072	500 091 402	501 103 111
2005 P	1 947 816 209	1 412 504 936	601 994 003	535 311 273
2006	2 263 146 522	1 558 849 381	670 375 951	704 297 141

FUENTE : SECRETARIA DE HACIENDA

## 2.7 Ingresos de Los Estados

Las transferencias en el periodo 2001 al 2004, tienen una participación del 88% alcanzando su mayor nivel a partir de 1998, año de la creación del ramo 33%, que se reforzó en el 2000 con el PAFEF desde el 2003, con los excedentes petroleros, mientras tanto los ingresos propios han disminuido en 2% de pasar de 8.96 % en 1994 a 7.14 por ciento al cierre del 2004

En el siguiente cuadro mostraremos cuales entidades federativas muestran mejorías en su recaudación resaltando Baja California Sur y Campeche por el contrario los estados que han tenido retrocesos son Mórelos y Jalisco (cuadro 2.7)

### Entidades Con Mayores Incrementos y Decrementos en la Relación Ingresos Propios Como Proporción de sus ingreso Totales (Puntos porcentuales) Cuadro 2.7

ENTIDADES CON MAYORES INCREMENTOS		ENTIDADES CON MAYORES DECREMENTOS	
Baja California	4.81	Morelos	14.18
Campeche	4.58	Jalisco	12.78
Coahuila	1.89	Querétaro	11.12
San Luis Potosí	1.31	Nuevo León	9.80
Veracruz	0.89	Yucatán	8.17

Fuente: Elaboración SHCP- UCEF con datos de las cuentas publicas de las entidades federativas

La estructura de los Ingresos de los estados demuestra su gran dependencia de las aportaciones federales y participaciones que en promedio de todos los estados solo tienen de sus ingresos propios el 7.6 da sus ingresos en promedio el estado que mas ingresos propios tiene es Chihuahua con 17% y Nuevo León con el 16% que en el 2004 y los estados con menos ingresos propios son de Hidalgo y Guerrero con tan solo 2 %

La estructura de la finanzas de los estados se muestran en el siguiente (cuadro.2.8).

Cuadro 2.8

INGRESOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS FEDERALES	FINANCIAMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impuestos</li> <li>• Derechos</li> <li>• Productos</li> <li>• Aprovechamientos</li> </ul>	No condicionadas <ul style="list-style-type: none"> <li>• Participaciones en Ingresos federales</li> <li>• Ingresos por colaboración administrativa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De la banca de desarrollo</li> <li>• De la banca Comercial</li> <li>• Emisión de valores bursátiles</li> </ul>
	Condicionados <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fondos de Aportaciones (ramo 33)</li> <li>• Convenios de descentralización</li> <li>• PAFEF (Ramo 39) (E.F)</li> </ul>	

Lo que nos deja ver la gran dependencia de los Estados con la federación, para ejercer su presupuesto además de la falta de la recaudación de los estados tal vez por una ineficiencia y la falta de leyes que permitan un mayor cobro de impuestos.

Estructura de los Ingresos de las Entidades Federativas, 1994-2004 (%)

Cuadro 2.9

AÑO	TRANSFERENCIAS FEDERALES	INGRESOS PROPIOS	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	OTROS	TOTAL
1994	79.97	8.96	8.5	2.57	100
1998	90.38	7.39	.93	1.30	100
2001	90.33	6.57	1.83	1.27	100
2002	89.92	6.51	2.24	1.32	100
2004	88.36	7.14	4.11	0.39	100

Fuente: Elaboración SHCP CON DATOS DE LAS CUENTAS PUBLICAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Los Estados no solo no recaudan si no que la ley los limita en los cobros de los impuestos y además de tener una dependencia del Gobierno Federal para recibir ingreso de la federación y mucho de este gasto de la federación también esta encaminado a tareas específicas por medio de las aportaciones Federales el dinero ya esta decidido en donde gastarse (Cuadro 2.9)

La estructura de los ingresos propios muestra una gran debilidad en todos los estados como se muestra en el siguiente cuadro los avances de algunos estados reflejan una mejoría pero esta no es trascendental además que las transferencias federales han ido en aumento. (Cuadro 2.10)

ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS PROPIOS COMO PORCENTAJE DEL INGRESO TOTAL POR ENTIDAD FEDERATIVA 1994-2004 (%)

Cuadro 2.10

ESTADO	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Total	8.96	9.08	8.27	8.57	7.39	7.19	6.53	6.57	6.51	6.29	7.14
Aguascalientes	5.83	6.00	5.17	5.61	5.96	5.92	5.09	4.22	3.41	2.61	3.37
Baja California	12.29	13.43	16.66	14.90	10.58	9.79	9.61	9.08	8.90	8.59	10.55
Baja California Sur	1.93	2.15	2.10	2.90	3.90	3.31	3.77	4.11	4.90	5.33	6.73
Campeche	3.79	4.98	5.92	5.20	5.71	7.39	5.90	6.21	6.36	8.20	8.37
Coahuila	9.57	9.22	9.01	7.90	6.07	6.21	6.35	8.99	8.34	9.03	11.46
Colima	4.71	4.92	3.24	3.59	4.51	3.56	3.58	3.45	3.21	3.02	3.05
Chiapas	5.37	8.36	10.08	8.54	8.90	8.63	7.96	5.37	5.62	5.20	5.09
Chihuahua	17.37	16.74	15.77	17.29	16.33	18.30	18.67	17.84	20.37	19.46	17.42
Durango	9.25	11.92	11.08	5.47	4.75	5.00	6.74	4.66	5.06	5.80	4.82
Guanajuato	8.89	10.10	8.59	11.10	8.33	7.65	5.66	8.41	5.28	5.23	8.96
Guerrero	3.57	8.38	5.47	4.23	4.56	3.41	2.86	2.81	2.38	2.70	2.38
Hidalgo	3.99	6.32	12.04	3.21	4.20	2.86	2.25	2.22	1.92	2.24	2.82
Jalisco	21.14	19.35	17.06	10.87	10.32	10.49	8.90	9.22	9.05	7.76	8.35
México	7.52	6.34	6.26	5.59	6.83	7.35	5.83	6.11	6.65	6.21	9.00
Michoacán	4.48	5.38	5.18	4.15	3.73	4.09	3.58	3.79	3.24	3.92	4.17
Morelos	17.38	13.24	11.28	5.51	5.74	5.07	3.74	3.00	3.20	2.86	3.20
Nayarit	4.90	4.27	4.39	4.92	5.54	4.37	4.74	4.81	4.52	4.11	4.91
Nuevo León	26.42	20.76	18.59	34.59	7.30	14.35	13.93	13.98	13.51	11.27	16.82
Oaxaca	3.71	3.76	2.79	3.05	3.62	2.90	2.60	3.16	3.44	3.22	3.07
Puebla	8.01	9.85	6.12	5.07	5.57	5.23	5.27	4.18	3.77	3.42	3.08
Queretaro	15.45	8.82	5.17	6.92	4.97	5.85	5.01	5.40	4.97	4.31	4.33
Quintana Roo	18.78	9.88	11.11	16.85	5.37	14.45	10.52	9.44	9.92	9.81	11.72
San Luis Potosí	4.45	4.66	3.23	3.40	4.14	4.09	2.74	3.47	2.70	3.73	5.76
Sinaloa	8.30	8.16	9.91	9.39	9.98	7.57	7.34	7.60	7.97	7.26	7.59
Sonora	10.51	11.59	9.93	8.64	6.35	7.09	6.44	6.77	7.63	6.65	5.85
Tabasco	4.13	6.42	5.56	4.60	4.47	2.88	2.85	2.93	3.07	4.28	3.92
Tamaulipas	10.23	13.81	9.88	8.58	9.53	7.39	7.67	8.93	8.37	8.92	7.89
Tlaxcala	8.90	12.44	7.88	10.97	5.70	4.89	4.50	5.41	4.33	4.38	4.26
Veracruz	4.56	3.07	3.96	3.73	4.68	5.16	3.28	4.17	5.38	5.40	5.45
Yucatán	12.76	11.23	13.74	12.93	12.96	13.52	21.02	11.81	4.47	5.58	4.60
Zacatecas	9.12	4.13	3.33	3.49	3.05	5.31	4.64	4.51	4.53	4.35	5.14
Excluye al DF											
Fuente: Elaboración SHCP-UCEF con datos de las Cuentas Publicas de las Entidades Federativas											

Estos ingresos propios que tienen los estados no solo son ingresos tributario si no Derechos, Productos (productos Financieros), aprovechamientos y contribuciones, lo que hace que los ingresos tributarios sea a un mas memores como se presenta en el siguiente cuadro: donde se observa que los ingresos tributario solo representan el 34% de los ingresos propios de los estado demostrando aún más el problema que cuentan los estados en las recaudaciones tributarias (cuadro 2.11)

Cuadro 2.11

Estructura de Ingresos Propios de las Entidades 2000 y 2004 (%)

INGRESOS	2000	2004
A. Tributarios	35.21	34.09
B. No tributarios	64.79	65.91
• Derechos	30.11	33.89
• Productos	22.23	7.32
- Productos Financieros	16.9	4.3
• Aprovechamientos		
• Otras Contribuciones	11.48	21.77
	0.97	2.93
Total (A+B)	100	100.00

Fuente: Elaborado con datos de las Cuentas publicas de las entidades

Debido a las transferencias federales han registrado un crecimiento proporcionalmente mayor que el de los ingresos propios de las entidades federativas.

Los ingresos propios representaron el 7.7% del gasto corriente de las entidades federativas en el año 200, tal proporción se elevó al 8.6% para el 2004 (cuadro 2.12)

**Transferencias Federales a Entidades Federativas, 1998,2000 y 2004 ( % Ingresos Totales).**

**Cuadro 2.12**

CONCEPTO	1998	2000	2004
PARTICIPACIONES	38.40	37.50	34.70
Aportaciones Federales, Ramo 33	45.60	46	42.50
PAFEF, Ramo 39		1.54	3.56
FIES			1.97
Otros Apoyos	3.43	3.74	3.68
Total	87.43	88.78	86.41

Fuente: SHCP- UCEF Elaboración con datos de las cuentas Públicas de las entidades

## Capítulo III

### Asignación y distribución de los recursos fiscales federales

#### 3.1 El gasto federal y estatal

Desde 1998 y como resultado de los procesos de descentralización, los gobiernos locales ejercen más recursos que la federación, a través de las transferencias que ésta otorga para financiar múltiples servicios.

La federación gasta de diversas maneras en las entidades. En primer lugar, lo hace directamente a través de inversión pública federal o en la prestación de algunos servicios. El monto de la inversión pública federal varía de año en año y entre estados y su asignación se define de manera relativamente independiente del gasto que las entidades consideran prioritario en un momento dado, obedeciendo más bien a los planes y programas de las secretarías de estado federales y a factores políticos (ver Díaz [1997]).

Otro tipo de gasto, llamado bipartita, es el que realizan conjuntamente Estados y federación. Un ejemplo es el gasto en las universidades estatales, en donde la federación y cada estado otorgan recursos en una proporción Relativamente estable, pero que varía de estado a estado. Destaca, por otra parte, el gasto referente a los Convenios de Desarrollo Social , aplicado a algunos proyectos de desarrollo urbano, obra pública y ciertos programas sociales en donde vienen atados a una contribución por estados o municipios, cuyo monto varía de acuerdo con negociaciones bilaterales.

#### 3.1 Asignación de Recursos

##### 3.1.1 PARTICIPACIONES

El Fondo General de Participaciones se constituirá con el 20% de la recaudación federal participable que obtenga la federación en un ejercicio.

Y será la que obtenga la Federación por todos sus impuestos, así como por los derechos sobre la extracción de petróleo y de minería, disminuidos con el total de las devoluciones por los mismos conceptos

El Fondo General de Participaciones se distribuirá conforme a lo siguiente:

I.- El 45. 17% del mismo, en proporción directa al número de habitantes que tenga cada entidad en el ejercicio de que se trate.

II.- El 45. 17%, en los términos del artículo 3o. de esta Ley.

III.- El 9. 66% restante, se distribuirá en proporción inversa a las participaciones por habitante que tenga cada entidad, éstas son el resultado de la suma de las participaciones a que se refieren las fracciones I y II de este artículo en el ejercicio de que se trate.

El 45.17, en los términos del artículo 3 de la ley de coordinación fiscal se obtendrá de la siguiente fórmula

$$CP = \frac{\sum_i B_i}{TB}$$

Donde:

$CP_i$  = Coeficiente de participación de la entidad  $i$  en el año para el que se efectúa el cálculo.

$TB$  = Suma de  $B_i$

$i$  = cada entidad federativa.

$$B_i = \frac{(CP_{i,t-1}) (IA_{i,t-1})}{IA_{i,t-2}}$$

$CP_{T-1}$  = Coeficiente de participación de la entidad  $i$  en el año inmediato anterior a aquél para el cual se efectúa el cálculo.

$IA_{t-1}$  = Impuestos asignables de la entidad  $i$  en el año inmediato anterior a aquél para el cual se efectúa el cálculo.

$IA_{t-2}$  = Impuestos asignables de la entidad  $i$  en el segundo año inmediato anterior a aquél para el cual se efectúa el cálculo.

Los impuestos asignables a que se refiere este artículo, son los impuestos federales sobre tenencia o uso de vehículos, especial sobre producción y servicios y sobre automóviles nuevos.

En los informes trimestrales sobre las finanzas públicas que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entrega a la Cámara de Diputados deberá incluir la evolución de la recaudación federal participable, el importe de las participaciones entregadas de cada fondo a las entidades en ese lapso y, en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal

Esta fórmula trata de expresar la participación del estado en la recaudación de los impuestos por medio de la realización de un coeficiente de los años anteriores

“La forma de asignar las participaciones federales es por medio de coeficiente.

De la cual se hace tomando en cuenta la participación porcentual de la población de la entidad federativa respecto a la población total del país dando un coeficiente que es multiplicado por el fondo general de participaciones”<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Ley de Coordinación Fiscal.

Para el Fondo de participaciones municipales:

**I.-** En la proporción de la recaudación federal participable que a continuación se señala participarán los municipios, en la forma siguiente:

0.136% de la recaudación federal participable, a aquellos Municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realicen materialmente la entrada al país o la salida de él de los bienes que se importen o exporten, siempre que la entidad federativa de que se trate celebre convenio con la Federación en materia de vigilancia y control de introducción ilegal al territorio nacional de mercancías de procedencia extranjera y en dichos convenios se establezcan descuentos en las participaciones a que se refiere esta fracción, en los casos en que se detecten mercancías de procedencia extranjera respecto de las cuales no se acredite su legal estancia en el país.

La distribución entre los municipios se realizará mediante la aplicación del coeficiente de participación que se determinará para cada uno de ellos conforme a la siguiente fórmula:

$$CCiT = Bi / TB$$

Donde:

CCiT es el coeficiente de participación de los municipios colindantes i en el año para el que se efectúa el cálculo.

TB es la suma de Bi.

i es cada entidad.

$$Bi = (CCiT-1) (IPDAiT-1) / IPDAT-2$$

Donde:

CCiT-1 = Coeficiente de participaciones del municipio i en el año inmediato anterior a aquel para el cual se efectúa el cálculo.

IPDAiT-1 = Recaudación local de predial y de los derechos de agua en el municipio i en el año inmediato anterior para el cual se efectúa el cálculo.

IPDAiT-2 = Recaudación local del predial y de los derechos de agua en el municipio i en el segundo año inmediato anterior para el cual se efectúa el cálculo.

**II.-** 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo, excluyendo el derecho extraordinario sobre el mismo, a los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de dichos productos.

Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, por conducto de Petróleos Mexicanos, informará mensualmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los montos y municipios a que se refiere el párrafo anterior.

**III.-** 1% de la recaudación federal participable, en la siguiente forma:

**a)** El 16.8% se destinará a formar un Fondo de Fomento Municipal.

b) El 83.2% incrementará dicho Fondo de Fomento Municipal y sólo corresponderá a las entidades que se coordinen en materia de derechos, siempre que se ajusten estrictamente a los lineamientos establecidos en el artículo 10-A de esta Ley.

El Fondo de Fomento Municipal se distribuirá entre las entidades mediante la aplicación del coeficiente de participación que se determinará para cada uno de ellos conforme a la siguiente fórmula:

$$CE = \frac{A_i}{TA}$$

Donde:

$CE_i$  = Coeficiente de participación en el Fondo de Fomento Municipal de la Entidad i en el año para el que se efectúa el cálculo.

$TA$  = Suma de  $A_i$   
 $A_i$  = cada Entidad.

$$A_i = \frac{(CE_{i,t-1}) (IPDA_{i,t-1})}{IPDA_{i,t-2}}$$

$CE_{i,t-1}$  = Coeficiente de participación de la Entidad, i en el año inmediato anterior a aquél para el cual se efectúe el cálculo.

$IPDA_{i,t-1}$  = Recaudación local del predial y de los derechos de agua en la Entidad i en el año inmediato anterior para el cual se efectúa el cálculo.

$IPDA_{i,t-2}$  = Recaudación local del predial y de los derechos de agua en la Entidad i en el segundo año inmediato anterior para el cual se efectúa el cálculo.

Los Estados entregarán íntegramente a sus municipios las cantidades que reciban del Fondo de Fomento Municipal, de acuerdo con lo que establezcan las legislaturas locales, garantizando que no sea menor a lo recaudado por los conceptos que se dejan de recibir por la coordinación en materia de derechos.

Las cantidades que correspondan a los Municipios en los términos de las fracciones I y II, se pagarán por la Federación directamente a dichos municipios.

Cuadro 3.1

<b>PARTICIPACIONES PAGADAS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ENERO-DICIEMBRE p_/(Millones de pesos)</b>		
	<b>2006</b>	<b>2005</b>
<b>Fondo General de Particip.</b>	277,515.0	236,315.0
<b>Fondo de Fomento Municipal</b>	13,023.5	11,086.6
<b>IEPS</b>	5,246.5	4,910.8
<b>Tenencia</b>	18,753.5	15,261.8
<b>0.136% de la Recaudac. Fed. Particip.</b>	1,771.2	1,507.8
<b>Derecho Adicional sobre la Ext.de Pet.</b>	253.6	204.1
<b>ISAN <sup>1/</sup></b>	6,391.3	5,611.1
<b>Incentivos Económicos</b>	6,212.2	3,995.2
<b>Total</b>	<b>329,166.8</b>	<b>278,892.4</b>

Fuente : Secretaria de Hacienda

Las participaciones se basan principalmente en coeficiente y diversos índices con el objetivo de tener una mayor equidad pero esta no reflejan realmente la realidad de un país ampliando aun mas las diferencias entre los estados. (cuadro3.1)

### 3.3.2 APORTACIONES

Se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes:

- I.** Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal;
- II.** Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;
- III.** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;
- IV.** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;
- V.** Fondo de Aportaciones Múltiples.
- VI.-** Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y

## VII.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

La Asignación de las aportaciones son parámetros que tienen que ver con el fondo de aportación un ejemplo en el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal; donde se toma en cuenta la matrícula estudiantil en un número de planteles etc. (Cuadro 3.2 y 3.3)

### Recursos Federales Descentralizados a Entidades Federativas y Municipios, 1998-2005 (Millones de pesos de 1993) Cuadro 3.2

CONCEPTO	RECURSO FEDERAL DESCENTRALIZADO							
	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Total de transferencias Federales	94,574.3	102,080.3	113,927.4	123,103.3	125,856.8	127,225.3	130,340.2	134,687.6
Participaciones Federales	42,856.7	6,103.5	52,066.0	54,391.2	55,484.4	53,577.2	53,139.6	58,487.2
1 Participaciones	39,081.3	41,930.3	47,684.0	48,721.1	50,608.4	48,902.3	48,188.6	53,272.1
Fondo General de Participaciones	35,888.6	38,464.2	43,664.2	44,954.4	46,629.4	45,197.0	44,129.7	48,188.6
Fondo de Fomento Municipal	1,690.2	1,816.6	2,062.1	2,122.9	2,199.9	2,032.0	2,191.7	44,129.7
Reserva de Contingencia	416.5	445.1	506.0	524.8	548.6	500.1	544.3	2,191.7
Impuesto Especiales sobre Producción y Servicios	837.2	946.6	1,142.8	808.0	937.8	853.1	993.3	544.3
0.136% de la recaudación Federal Participable	235.6	247.3	284.2	285.5	276.2	296.9	298.2	315.2
Derecho Adicional Sobre la extracción de Petróleo	13.1	10.2	24.7	25.6	16.4	23.3	31.3	42.8
2. Incentivos Económicos	3,775.4	4,173.2	4,382.0	5,670.0	4,876.1	4,674.9	4,951.0	5,215.2
Incentivos del Impuesto Sobre Tenencia o uso de Vehículos	2,648.0	2,763.3	2,826.7	3,110.7	3,306.8	3,052.9	3,024.1	3,200.6
Incentivos del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	826.7	1,111.3	1,458.6	1,292.0	1,174.6	1,044.3	1,108.7	1,176.7
Otros Incentivos Económicos	300.7	298.6	295.7	1,267.2	394.7	577.7	818.2	637.8
Gasto Primario	51,717.6	55,976.8	61,861.4	68,712.1	70,372.3	73,648.1	77,200.6	76,200.4
Transferido (3+4+5+6)								
Ramo 33	43,280.3	49,837.1	53,081.1	57,839.8	58,385.5	58,929.6	57,335.2	60,616.2
FAEB	30,185.8	31,927.5	33,689.5	36,084.3	36,448.1	37,202.7	35,944.4	37,723.8
FASSA	5,224.7	5,951.6	6,673.5	6,997.8	7,122.6	7,834.9	7,649.4	7,972.4
FAIS	3,925.5	4,566.6	4,673.5	5,265.4	5,624.1	5,312.5	5,208.2	5,585.6
FISE	475.9	553.5	565.4	638.2	681.6	643.9	631.2	677.1
FISM	3,449.7	4,013.1	4,107.1	4,627.2	4,942.4	4,668.6	4,577.0	4,909.6
FASP	-	1,545.3	1,523.9	1,598.2	828.7	650.1	775.2	1,048.6
FAM	1,404.0	1,493.9	1,527.9	1,721.0	1,836.9	1,733	1,695.8	1,818.9
FAETA	-	49.6	599.7	776.5	760.5	750.9	724.1	740.1
FORTAMUN-DF	2,540.2	4,292.6	4,393.1	5,396.6	5,764.2	5,444.9	5,338.0	5,725.8
Convenios de Descentralización	8,437.4	6,139.7	6,772.3	7,334.9	8,191.7	7,711.6	8,857.3	7,351.9
PAFEF	-	-	2,008.0	3,537.4	3,795.2	4,044.0	5,847.3	3,621.5
FIES	-	-	-	-	-	2,963.0	5,160.8	4,610.8

Preliminar

Incluye Previsiones y Aportaciones para los sistemas de Educación Básica Normal Tecnológica y de adultos

Para 2002 Incluye 14,805.8 por concepto de anticipo a cuenta de participaciones de 2005

Hasta 1997 los recursos se encontraban en diversos ramos presupuestales del PEF, con excepción del FORTAMUN-DF.

Para 1999 y 2000 el D.F fue escudo de este fondo

Nota Metodología La suma de las participaciones que corresponde a los estados y la de los municipios, no coincide con el total de participaciones registradas en las entidades federativas y que reportaron en la cuenta de la hacienda Pública del Gobierno Federal, debido a que este cuadro no registran el depósito sujeto a devolución, mientras que los cuadros 1.2 y 1.3 sí reflejan el registro a favor o en su caso a cargo.

Nota: La suma de los totales pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Fuente Para el caso de las participaciones se tomaron datos de la UCEF y para el ramo 33. Convenios de Descentralización y PAFEF se utilizaron datos de la SSE-SHCP.

**Recursos Federales Descentralizados a Entidades Federativas y Municipios, 1998-2005  
(Millones de pesos de 1993)**

**Cuadro 3.2**

CONCEPTO	% ANUAL RESPECTO A LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE							
	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Total de transferencias Federales	56.5	55.7	55.8	59.2	60.7	58.2	59.7	57.6
Participaciones Federales	25.6	25.2	25.5	25.5	26.2	24.5	24.3	25.0
1 Participaciones	23.4	22.9	23.3	23.4	24.4	22.4	22.4	22.8
Fondo General de Participaciones	21.4	21.0	21.4	21.6	22.5	20.7	20.7	21.0
Fondo de Fomento Municipal	1.0	1.0	1.0	1.0	1.1	0.9	1.0	1.0
Reserva de Contingencia	0.2	0.2	0.2	0.3	0.3	0.2	0.2	0.2
Impuesto Especiales sobre Producción y Servicios	0.0	0.6	0.6	0.4	0.5	0.4	0.5	0.4
0.136% de la recaudación Federal Participable	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
Derecho Adicional Sobre la extracción de Petróleo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2. Incentivos Económicos	2.3	2.3	2.1	2.7	2.4	2.1	2.3	2.2
Incentivos del Impuesto Sobre Tenencia o uso de Vehículos	1.8	1.5	1.3	1.5	1.6	1.4	1.4	1.4
Incentivos del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	0.5	0.6	0.7	0.6	0.6	0.5	0.5	0.5
Otros Incentivos Económicos	0.2	0.2	0.1	0.6	0.2	0.3	0.4	0.4
Gasto Primario	30.9	30.6	30.3	33.0	33.9	33.7	35.3	32.6
Transferido (3+4+5+6)								
Ramo 33	25.6	27.2	26.0	27.8	28.1	29.9	26.2	25.9
FAEB	18.0	17.2	16.5	17.4	17.6	17.0	16.5	16.1
FASSA	3.1	3.3	3.3	3.4	3.4	3.6	3.5	3.4
FAIS	2.3	2.5	2.3	2.5	2.7	2.4	2.4	2.4
FISE	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3
FISM	2.1	2.2	2.0	2.2	2.4	2.1	2.1	2.1
FASP	-	0.8	0.3	0.4	0.4	0.3	0.4	0.4
FAM	0.8	0.8	0.7	0.8	0.9	0.8	0.8	0.8
FAETA	-	0.0	0.3	0.4	0.4	0.3	0.3	0.3
FORTAMUN-DF	1.5	2.3	2.2	2.6	2.8	2.5	2.4	2.4
Convenios de Descentralización	5.0	3.4	3.3	3.5	3.9	3.5	4.1	3.1
PAFEF	-	-	1.0	1.7	1.8	1.8	2.7	1.5
FIES	-	-	-	-	-	1.4	2.4	2.0

Preliminar

Incluye Previsiones y Aportaciones para los sistemas de Educación Básica Normal Tecnológica y de adultos

Para 2002 Incluye 14,805.8 por concepto de anticipo a cuenta de participaciones de 2005

Hasta 1997 los recursos se encontraban en diversos ramos presupuestales del PEF, con excepción del FORTAMUN-DF.

Para 1999 y 2000 el D.F fue escudo de este fondo

Nota Metodología La suma de las participaciones que corresponde a los estados y la de los municipios, no coincide con el total de participaciones registradas en las entidades federativas y que reportaron en la cuenta de la hacienda Pública del Gobierno Federal, debido a que este cuadro no registran el depósito sujeto a devolución, mientras que los cuadros 1.2 y 1.3 sí reflejan el registro a favor o en su caso a cargo.

Nota: La suma de los totales pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

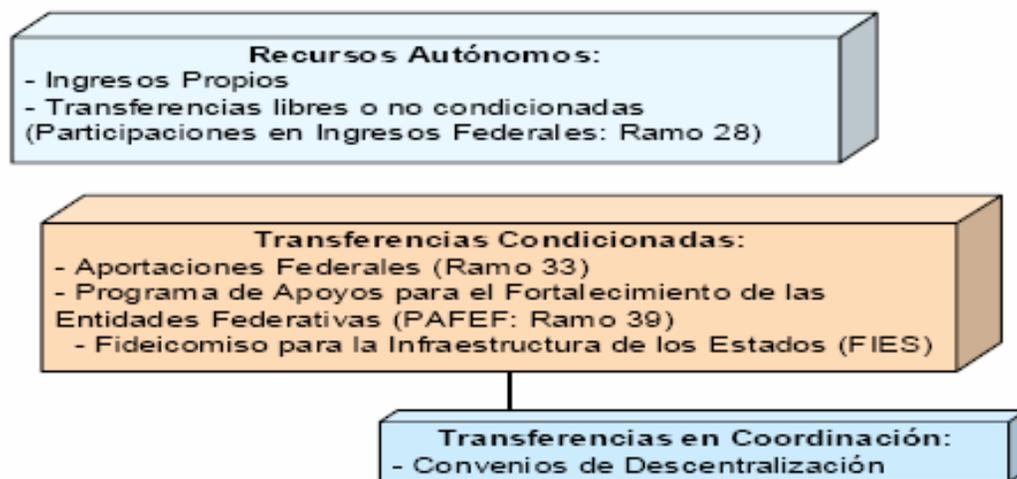
Fuente Para el caso de las participaciones se tomaron datos de la UCEF y para el ramo 33. Convenios de Descentralización y PAFEF se utilizaron datos de la SSE-SHCP.

### **3.4 .El gasto federalizado.**

El Gasto Federal Descentralizado que se integra con los recursos destinados a Entidades Federativas y Municipios, a través de los Ramos 25, 28, 33 y 39, así como los que se originan en los Convenios de Descentralización, tiene en la actualidad una participación importante en las Finanzas Públicas del país. Hasta 1998, el gobierno distribuía los recursos presupuestales federales a través de dos mecanismos: Figura (3.1)

Figura 3.1

### Mecanismos de Gasto Público



Fuente: SHCP-UCEF.

- i. A las Entidades Federativas se les transferían recursos participables a partir de los ingresos federales, de acuerdo a Ley de Coordinación Fiscal, estos recursos se asignan a través del Ramo 28<sup>2</sup>, creado en 1980.
- ii. También se transferían recursos federales a las Entidades Federativas, mediante la firma de convenios de coordinación entre el Gobierno Federal y los gobiernos estatales.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del Año 1998, se aprobó la creación del Ramo 33; Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. A través de este Ramo se han incrementado sustancialmente los recursos que se distribuyen a las Entidades Federativas. A diferencia del ramo 28, los recursos del ramo 33 se encuentran "etiquetados", ya que los recursos federales tienen un destino específico (a través de fondos), de esta forma se pretende diferenciar la responsabilidad de cada nivel de gobierno en la ejecución de los mismos, y la rendición de cuentas en el ejercicio de éstos; en la actualidad este Ramo está constituido por siete fondos:

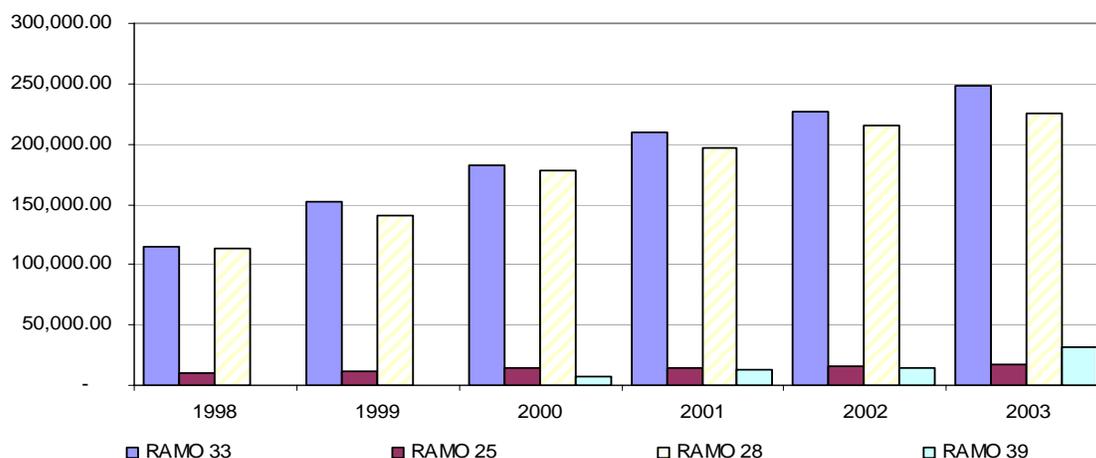
1. **Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, (FAEB)**, creado con el propósito de garantizar el acceso a la educación básica a todo ciudadano en todo el país; los recursos de este fondo se destinan a cubrir las erogaciones por servicios personales para atender los servicios educativos;

<sup>2</sup> El Ramo 28 Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios, transfiere recursos que se derivan de las participaciones en ingresos federales e incentivos económicos a entidades federativas y municipios conforme a las disposiciones que marcan la Ley de Coordinación Fiscal, los convenios de adhesión al sistema de coordinación fiscal y de colaboración administrativa en materia fiscal federal. Los recursos de este ramo provienen principalmente de dos fondos participables denominados Fondo General de Participaciones y Fondo de Fomento Municipal.

2. **Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, (FASSA)**, su objetivo es apoyar el fortalecimiento y consolidación de los servicios de salud en los estados; también está destinado a cubrir los servicios personales del personal médico y el mantenimiento, rehabilitación y construcción de infraestructura médica;
3. **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, (FAIS)**, su finalidad es incrementar la infraestructura social (agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización municipal, electrificación, infraestructura básica de salud y educativa, mejoramiento de vivienda y caminos rurales) de las regiones más marginadas. Este fondo se distribuye en dos subfondos: el de Infraestructura Social Estatal (FISE) y el de Infraestructura Social Municipal (FISM);
4. **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, (FORTAMUNDF)**, orientado a contribuir en el saneamiento financiero de las haciendas municipales y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;
5. **Fondo de Aportaciones Múltiples, (FAM)**, representa recursos para la construcción, equipamiento y conservación de espacios educativos en educación básica y superior, programas alimentarios y de asistencia social a la comunidad en las entidades federativas. Está constituido por tres sub-fondos: el de Asistencia Social (DIF), el de Infraestructura Educativa Básica y el de Infraestructura Educativa Superior;
6. **Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, (FAETA)**, constituido por la transferencia de la prestación de los servicios educativos del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, CONALEP, y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, INEA, previo convenio de colaboración entre el gobierno federal y las entidades federativas. Este fondo se creó en 1999 y se subdivide en dos fondos: Educación Tecnológica y Educación de Adultos;

**Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, (FASP)**, este fondo se creó en 1999 a partir del Programa Nacional de Seguridad Pública, cuyo propósito es formar recursos humanos y crear la infraestructura física para desarrollar la función de seguridad pública. Significativo

**Gráfica 3.1. Gasto público descentralizado (pesos)**



Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal, 1998 - 2003, SHCP.

A partir de su creación, a través del Ramo 33 el Gobierno Federal ha distribuido un monto importante de recursos de la Federación a los Estados y Municipios, su monto es semejante al de los recursos distribuidos a través del Ramo 28. (grafica 3.1)

Con excepción de los Ramos 28, 33 y de manera no explícita, el ramo 25, los demás recursos que integran el Gasto Federal Descentralizado, no se encuentran normados por la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que, anualmente, a través del Decreto Aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación (DAPEF), se establece su destino y normatividad.

En la deliberación presupuestaria del año 2000, la H. Cámara de Diputados acordó la creación del Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF), dentro del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas.

Para el ejercicio presupuestal 2003 se crea el Ramo el 39 al cual se incorporan los recursos de dicho Programa; éstos tienen por objeto fortalecer los presupuestos de las Entidades Federativas y de las regiones, específicamente están destinados al Saneamiento financiero, preferentemente a través de la amortización de deuda pública, expresada como reducción del principal; así como a Inversión en infraestructura, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura, anualmente en el DAPEF, se especifica el monto total, y su distribución por Entidad Federativa.

Los recursos del Ramo 25, Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, tienen como destino: las Provisiones para Servicios Personales para los Servicios de Educación Básica en el Distrito Federal, para el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, y para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; y las Aportaciones para los Servicios de Educación Básica y Normal en el Distrito Federal.

Con respecto a los recursos que otorga la Federación a través de Convenios de Descentralización, no se especifican montos en el DAPEF, debido a que se derivan de los convenios que firman los titulares de las dependencias del Ejecutivo Federal y los gobiernos de las Entidades Federativas, con el propósito de transferir responsabilidades y, en su caso, recursos humanos y materiales, correspondientes a programas federales.

Esta asignación de recursos es una asignación dirigida por el Gobierno Federal, es decir los recursos enviados ya tienen una etiqueta de destino y no pueden ser utilizados para otros gastos del sector público a los que no estén destinados.

Para el Fondo de Educación Básica y Normal se determina con el registro de Escuelas y la planilla de personal y tomando en cuenta los recursos destinados el año anterior a este rubro.

El Fondo para los Servicios de Salud se establece por el inventario de infraestructura médica y las planillas de personal.

Muchos de estos fondos no tienen una definición clara de cómo deben ser destinados algunos utilizan una fórmula de designación pero algunos en la ley no se muestran lo que quede al criterio.

### **3.5 La acción municipal.**

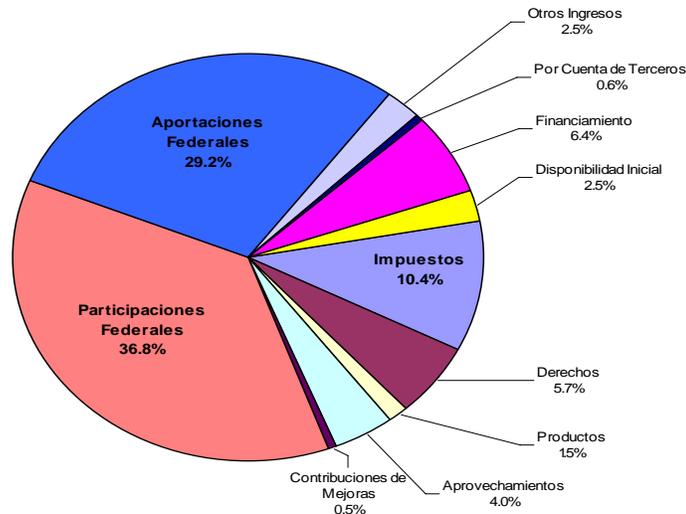
Sin duda el federalismo y la descentralización han perneado hondamente en las estructuras de los poderes locales, principalmente en los estados mexicanos, pero en un ámbito de competencia y de acción real, los municipios deben entenderse desde la base de toda forma de gobierno, sus atribuciones y la naturaleza con sus obligaciones, recursos y formas de financiamiento a que tiene acceso.

El municipio encuentra su naturaleza en el Artículo 115 constitucional, que entre sus funciones de servicios más importantes destacan:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público;
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto;
- e) Panteones;
- f) Rastros;
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública (en los términos del artículo 21 de la misma Constitución), policía preventiva municipal y tránsito,
- i) Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Para que el municipio pueda llevar a cabo estas funciones de manera cada vez más eficiente y participativa, necesita de mayores recursos que estén a la par de las nuevas tareas de gobernar, ya que el avance en lo político debe de ir acompañado de mayores recursos y una nueva estructura en las finanzas públicas locales. En el gráfico siguiente observamos la composición de las fuentes de ingresos de los municipios mexicanos para el año 2004. Hay muchos puntos interesantes que destacar a partir de estos datos **(Gráfica 3.2)**

### Fuentes de Ingresos de los municipios mexicanos Gráfica3.2



Fuente: secretaria de Hacienda

El acceso a recursos federales se ha incrementado durante los últimos años, tanto que las participaciones y aportaciones federales son los rubros más importantes de ingreso para los municipios, ya que son en promedio suman dos terceras partes de los mismos, esto se debe en gran medida a que el diseño institucional y la estructura de incentivos propicia que los gobiernos locales no busquen necesariamente incrementar sus niveles de provisión de servicios básicos para no ser castigados mediante la reducción de fondos federales. Al mismo tiempo, el acceso a dichos fondos debilita el esfuerzo local por hacerse de ingresos propios, que se obtienen en muchos casos a un costo político alto.

Todo ello hace necesario plantearse una nueva relación de funcionamiento del esquema tradicional en la gestión local con respecto a la obtención de recursos por parte de los gobiernos municipales. El avance en el proceso de descentralización y federalismo debe encontrar su causa en un nuevo esquema de planeación para el desarrollo a nivel local. La nueva jerarquía de los gobiernos locales debe ir acompañada de todo un sistema de construcción social, acorde al proceso que lo derivó y le asignó estas facultades. Los nuevos esquemas dependen de los contextos en que se encuentren inmersos. Ahora más que nunca, el municipio tiene las herramientas necesarias para lograr esa construcción, mediante la participación de todos los sectores involucrados en el proceso. Esas herramientas son: la autonomía política, financiera y de gestión, que al fin de cuentas, pueden llegar a ser el motor endógeno capaz de promover el desarrollo.

### 3.6 Diferencias Regionales

Otro aspecto importante del federalismo en México son las grandes diferencias regionales como se puede apreciar nuestro país se ha dividido principalmente en 7 regiones de acuerdo a sus diferentes características climáticas, que han determinado en gran medida su respectivo desarrollo.

El norte del país (40% de la superficie total) está sujeto a un clima semidesértico y sufre de sequías. El sur (20%) tiene un clima húmedo tropical. La meseta central (20%) es la zona más templada del país y donde se concentra la mayor población forman la zona económica centro. Los litorales del sur de México, tanto en las costas del Pacífico como del atlántico sujeto a climas

tropicales. El litoral del Golfo de México se ha beneficiado de la existencia y desarrollo de cuantiosas reservas petroleras (Cuadro 3.3)

En los siguientes cuadros se observan las Diferencias entre los estados

**Cuadro 3.3**

Región	Suma de Población	Población Urbana	población Rural	% Urbana	% Rural
Sur	10,439,306	5,026,486	5,412,820	48.1	51.9
Pacífico	9,491,493	5,586,854	3,904,639	58.9	41.1
peninsular	2,533,173	2,070,291	462,882	81.7	18.3
region norte	17,066,717	14,972,352	2,094,365	87.7	12.3
Pacífico	14307325	10717336	3589989	74.9	25.1
Centro	31532144	26542519	4989625	84.2	15.8
centro norte	12113254	7843984	4269270	64.8	35.2

Fuente: Elaboración Propia con datos de INEGI

. El litoral del Pacífico ha permanecido menos desarrollado y en la parte sur se localiza algunos de los estados más pobres Chiapas, Oaxaca y Guerrero. La expansión de la península de Yucatán se debe principalmente al potencial turístico de la zona, la industrialización ligada al sistema de maquiladoras, es una de las zonas más dinámicas del país. A brozo modo estás son las siete regiones.

Las diferencias de los estados en características en tipo de población y clima son muy variadas y diversas (cuadro 3.4)

## ENTIDADES FEDERATIVAS

México: año 2000

CUADRO 3.4

Entidad Federativa	Población	N. de municipios	Lugar que ocupan en mayor pob.	Lugar que ocupan en mayores municipios.	PIB por entidad federativa	% total nacional	Lugar que ocupan en mayor participación en el PIB
Aguascalientes	944,285	11	27	27	15,285,074	1.2	26
Baja California	2,487,367	5	15	32	43,226,867	3.1	10
Baja California Sur	424,041	9	32	30	7,413,035	0.5	32
Campeche	690,689	11	30	28	14,886,920	1.1	27
Coahuila	2,298,070	38	18	20	44,227,705	3.2	9
Colima	542,627	10	31	29	7,905,306	0.6	30
Chiapas	3,920,892	119	8	6	24,005,987	1.7	15
Chihuahua	3,052,907	67	12	12	60,398,960	4.4	5
Distrito Federal	8,605,239	17	2	26	310,882,966	22.5	1
Durango	1,448,661	39	23	19	18,322,186	1.3	24
Guanajuato	4,663,032	46	6	17	45,785,040	3.3	8
Guerrero	3,079,649	76	11	10	23,287,365	1.7	18
Hidalgo	2,235,591	84	16	9	20,389,824	1.5	20
Jalisco	6,322,002	124	4	4	90,022,215	6.5	4
México	13,096,686	122	1	5	146,411,418	10.6	2
Michoacán de Ocampo	3,985,667	113	7	7	34,418,779	2.5	13
Morelos	1,555,296	33	22	21	19,024,888	1.4	21
Nayarit	920,185	20	28	22	8,055,459	0.6	29
Nuevo León	3,834,141	51	9	16	94,372,681	6.8	3
Oaxaca	3,438,765	570	10	1	21,182,060	1.5	19
Puebla	5,076,686	217	5	2	47,708,687	3.4	7
Querétaro de Arteaga	1,404,306	18	24	24	23,658,155	1.7	17
Quintana Roo	874,963	8	29	31	18,606,531	1.3	22
San Luis Potosí	2,299,360	58	17	14	23,675,674	1.7	16
Sinaloa	2,536,844	18	14	23	28,059,715	2	14
Sonora	2,216,969	72	19	11	38,918,375	2.8	12
Tabasco	1,891,829	17	20	25	16,140,535	1.2	25
Tamaulipas	2,753,222	43	13	18	41,998,268	3	11
Tlaxcala	962,646	60	25	13	7,469,512	0.5	31
Veracruz-Llave	6,908,975	210	3	3	59,594,896	4.3	6
Yucatán	1,658,210	106	21	8	18,424,669	1.3	23
Zacatecas	1,353,610	57	25	15	10,937,468	0.8	28

Fuente: INEGI México: PIB por Entidades Federativas, 1999(miles de pesos a precios de 1993)

Lo estados fronterizos del norte del país, con un clima desértico se han beneficiado de su proximidad a los Estados Unidos de América con una mano de obra a muy bajo costo comparada con la del vecino, hay una industria desarrollada. La región central norte ( Durango, San Luis Potosí, Zacatecas, Aguascalientes, Guanajuato y Querétaro es zona árida la presencia de recursos minerales ha impulsado el desarrollo de las principales ciudades

La diferencias entre los estados en producto per capitad demuestras las diferencias entre los estados (cuadro 3.5)

**México: PIB per cápita por Entidades Federativas, 1999  
(a precios de 1993)**

CUADRO 3.5

Entidad Federativa	PIB percápita	Lugar que ocupan en mayor PIB per cápita
Aguascalientes	16,200	11
Baja California	17,376	9
Baja California Sur	17,507	8
Campeche	21,586	3
Coahuila	19,265	6
Colima	14,621	13
Chiapas	6,123	32
Chihuahua	19,817	5
Distrito Federal	36,186	1
Durango	12,672	15
Guanajuato	9,832	21
Guerrero	7,573	30
Hidalgo	9,138	23
Jalisco	14,241	14
México	11,191	17
Michoacán de Ocampo	8,650	25
Morelos	12,251	16
Nayarit	8,758	24
Nuevo león	24,665	2
Oaxaca	6,172	31
Puebla	9,409	22
Querétaro de Arteaga	16,874	10
Quintana Roo	21,294	4
San Luis Potosí	10,310	20
Sinaloa	11,070	19
Sonora	17,583	7
Tabasco	8,543	27
Tamaulipas	15,288	12
Tlaxcala	7,765	29
Veracruz-Llave	8,636	26
Yucatán	11,128	18
Zacatecas	8,095	28

Fuente: INEGI

### **3.6.1 Diferencias Entre estados y municipios**

Mucho de estos problemas se deben, a que las dos terceras partes de la población habitan en la zonas urbanas y el 30% de la población se concentra en las Ciudades de México , Guadalajara y Monterrey y un 20% que se encuentra distribuido en más de 110 mil localidades con menos de mil habitantes,. Del Total de las localidades que conforman 2412 municipios 94% cuenta con menos de mil habitantes, el 5 % comprenden localidades de hasta cinco mil habitantes.

Esta situación muestra las grandes diferencias entre los estados y municipio pero también la problemática del desarrollo económico en diversas zonas lo que a ocasionado que amplíen las discrepancias entre las regiones.(cuadros anteriores).

Estos cuadro muestran la gran diferencia que existe en los estados y en las regiones del país no solo en población en actividad económica en educación y salud este es un claro ejemplo de las dificultades que se tiene para asignar eficientemente los recursos.

Es importante destacar que las participaciones federales son distribuidas con un criterio poblacional y per cápita este sistema supone que cada individuo demanda el mismo servicio publico además de que es el mismo costo para los estados para el mismo servicio esta situación es falsa.

Este no es solo el problema este también radica en que muchos de los fondos destinados a los municipios queda a consideración los estados y estos pueden utilizar diversos criterios y uno de ellos puede ser el político.

Esta situaciones muestra con una baja recaudación tributaria es importante destacar que mucha de esta se debe a que los municipios como proveedores de servicios públicos y proporcionalmente escasos los con los que cuenta para llevar acabo sus funciones<sup>3</sup> recursos, Por lo tanto, aunque se hayan multiplicado en los últimos años los recursos los municipios no son capaces de cumplir con su tarea.

Esta situación puede explicar la baja recaudación que tienen los municipios por que no tienen la autoridad de pedir impuestos si estos no cumplen con dar servicios públicos.

Esta situación pone en primer plano la asignación del recurso debido a esta gran dependencia.

Por otra parte tenemos una asignación de recursos que no repercute en el desarrollo del país los criterios utilizados a pesar que son equitativo no presentan un cambio real en la situación del país principalmente en el desarrollo económico.

### ***3.7 Federalismo y su importancia para el desarrollo local***

Sin lugar a dudas, una de las características de nuestro sistema político es su gran complejidad en cuanto la conformación y definición de las facultades de los ordenes de gobierno, muy a pesar de

---

<sup>3</sup> Algunos estudios: Enrique Cabreo Mendoza, La nueva gestion municipal en México, Análisis de experiencias innovadoras en gobiernos locales,México, Miguel Angel Porrúa-CIDE 1995,381 pp; Alicia Ziccardi (coord.), La tarea de gobernar: gobiernos locales y demandas ciudadanas, México, Miguel angel Porrúa- UNAM 1995 404pp.

que ello se encuentre normado y establecido de antemano. Los nuevos procesos de recomposición del poder van encaminados hacia el debilitamiento de los Estados nacionales, lo que deriva en un mayor protagonismo de acción y de gestión hacia los gobiernos locales.

El federalismo ha cobrado relevancia como un proceso de transición y transformación de las instituciones, ya que promueve la desconcentración y descentralización del poder político y de las facultades financieras del gobierno central hacia los gobiernos locales, que cada día juegan un papel más preponderante en la conformación de la acción social.

El desarrollo económico, político y social depende cada vez más de las condiciones específicas de cada localidad. Ya no solo es importante hablar de las ventajas competitivas de las regiones o espacios económicos locales, cada vez más la promoción y colaboración de los actores locales, generan condiciones que sirven de motor endógeno que complementa y (en algunas ocasiones) sustituye a los componentes exógenos que determinan el crecimiento y desarrollo.

La gestión local abre nuevos horizontes que generan las condiciones básicas que perfilan la construcción de la acción social hacia una mejor planeación de los quehaceres domésticos. Es a través de la acción local que los nuevos procesos de desarrollo determinan el crecimiento económico de las regiones y por lo tanto, el mejoramiento de los niveles de vida de la población.

El Federalismo implica la reforma del régimen político y, la reforma del poder. Su contexto esta dado por:

- El fortalecimiento real y formal del poder legislativo federal.
- El incremento de la representación política en el órgano legislativo.
- El reconocimiento real de que los gobiernos estatales y municipales sean centros con capacidad de decisión y autonomía.
- El reconocimiento de que los gobiernos estatales y municipales tengan autonomía fiscal.
- Que la descentralización política sea fruto de la redistribución del poder.
- Por la institucionalidad de un auténtico sistema de partidos competitivos que evite el bipartidismo.
- Por la democratización de la acción gubernamental en relación con la vida ciudadana.
- Por el fortalecimiento de la autonomía del poder Judicial.
- Por el diseño y ejecución de políticas que fomenten el desarrollo regional y
- Por modernizar los sistemas de gestión pública para facilitar la cooperación interinstitucional entre los diversos órdenes de gobierno.

### ***3.8 Ventajas del Federalismo y la Descentralización.***

La Descentralización pretende fomentar el desarrollo económico y social trasladando funciones, recursos fiscales y programas públicos hacia los Estados y Municipios; aún cuando el proceso contiene diversas expresiones que si bien no necesariamente tienen injerencia inmediata con el Federalismo y el desarrollo municipal, esta afecta los equilibrios de una o más esferas de Gobierno en el quehacer del Estado; es así, como la Descentralización se concibe en un Federalismo renovado y cooperativo que tiene manifestaciones concretas en: Ampliar la vida democrática y transformar el ordenamiento territorial de la población en el desarrollo de las regiones.

- i. Lograr mayor eficiencia y calidad en la prestación de servicios públicos.

- ii. Impulsar la capacidad para propiciar su propio desarrollo.
- iii. Mayor participación de la sociedad en la gestión de asuntos públicos.
- iv. Mantener el equilibrio de competencias entre los ámbitos de Gobierno.

**Participaciones, (Fondos 33 y 25 en términos absolutos año 2005 y 2006) CUADRO 3.6**

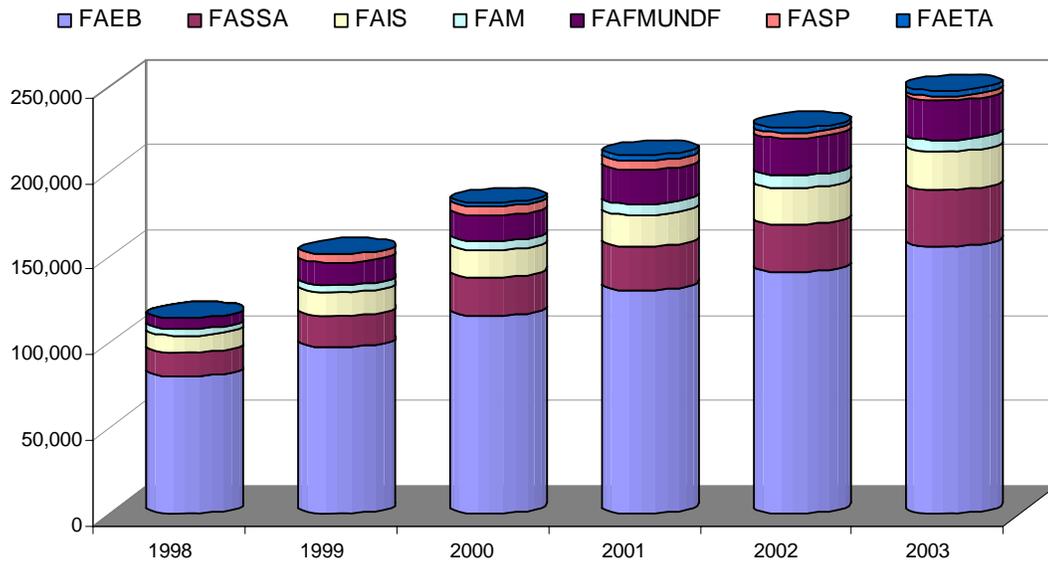
<b>Millones de pesos</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>2006</b>	<b>2005</b>
<b>Participaciones Pagadas</b>	<b>329,166.8</b>	<b>278,892.4</b>
<b>Ramo 39</b>		
<b>PROGRAMA DE APOYOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS</b>	<b>53,020.5</b>	<b>46,580.0</b>
<b>Ramo 33 y 25</b>		
<b>Fdo. Aportac. Educ. Básica y Normal (FAEB)</b>	<b>216,490.2</b>	<b>198,944.0</b>
<b>Fdo. Aportac. p/los Servs. de Salud (FASSA)</b>	<b>40,598.8</b>	<b>38,015.8</b>
<b>Fdo. Aportac. p/ la Infraestruc. Social (FAIS)</b>	<b>28,485.0</b>	<b>26,639.1</b>
<b>Fdo. de Aportaciones Múltiples (FAM)</b>	<b>9,274.7</b>	<b>8,673.7</b>
<b>Fdo. Aportac. Fortalec. Mpios. y del D.F. (FAFM)</b>	<b>29,194.9</b>	<b>27,303.0</b>
<b>Fdo. Aportac. p/la Seg. Pub. de los Edos. y del D.F. (FASP)</b>	<b>5,000.0</b>	<b>5,000.0</b>
<b>Fdo. Aportac. p/la Educación Tecn. y de Adultos. (FAETA)</b>	<b>3,788.8</b>	<b>3,529.2</b>

*Fonte: Ibidem*

En el cuadro anterior podemos observar cómo los recursos presupuestarios se han incrementado considerablemente, sin duda, esta acción cobra mayor relevancia puesto que la tendencia hacia la descentralización fiscal a través del gasto descentralizado es cada vez mayor. (cuadro 3.6)

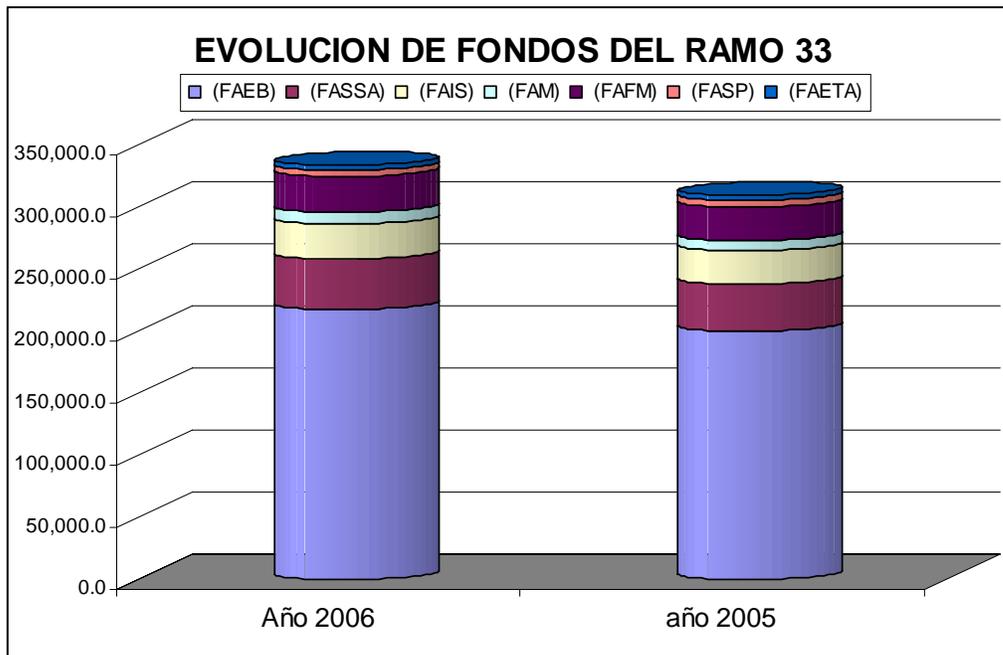
En el gráfico podemos observar cómo la mayor proporción de los recursos presupuestales que componen el gasto federalizado es el ramo 33, seguido del ramo 28, mientras que el ramo 25 y 39 tiene una participación mucho menor (gráfico 3.3 y 3.4)

**Grafico 3.3 . Evolución de los fondos del Ramo 33**



'Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal, 1998 - 2003, SHCP.

**Grafico 3.4 . Evolución de los fondos del Ramo 33**



Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal, 1998 - 2003, SHCP.

## Conclusiones:

La cuestión central del federalismo es la distribución, sus áreas operativas son la arena política en lo que respecta a la distribución de poder; la arena económicamente administrativa, en cuanto a la distribución de recursos; y en el ámbito de derecho.

En este ámbito donde se desenvuelve el Federalismo Fiscal en la asignación de los recursos pero también en su recaudación.

Encontramos Fallas de gobierno.

En este aspecto encontramos una baja recaudación tributaria lo que muestra que no es eficiente, mucha de esta se debe a que los municipios y los estado no cumplen con sus tareas de dar servicios públicos.

Otra falla de gobierno es la asignación de los recursos hacia las entidades donde encontramos que es muy difícil asignar recursos en un país tan heterogéneo.

Fallas de mercado:

Encontramos una distribución in equitativa del mercado ya que nuestros estados y municipios no cuenta con un crecimiento económico homogéneo acelerando la diferencia de un estado rico a un estado pobre.

Las Externalidades:

Las externalidades son producto de la gran diferencia de regiones lo que hace que los costos de los servicios publico sean diferentes un ejemplo claro es la zona de Oaxaca que un tendido eléctrico la mas costoso en esta zona debido a la geografía de la región el problema es la heterogeneidad que existe en el país.

Encontramos un problema que se desenvuelve el la Elección Publica que es la toma de decisiones de los actores políticos que influyen en la asignación de recursos ya que estos tienen intereses particulares.

La Propuesta es clara cambiar de visión en la asignación de recursos para que se proporcione mejor los recursos que actualmente no cuentan los municipios y los estados.

Por otra parte ser eficiente en la administración municipal y estatal para que brinde un mejor servicio y empezar a mejorar la recaudación tributaria.

Todos los elementos antes mencionados encuentran una respuesta en el Fortalecimiento de las instancias locales de gobierno, es decir, crear los mecanismos necesarios para que los gobiernos locales tengan no solo las facultades, sino también las capacidades que le permitan alcanzar la competitividad necesaria no solo para la gestión y administración de los recursos, sino también para su promoción y desarrollo.

Sin embargo existen diversos problemas estructurales que dificultan la construcción de la acción pública, tales como las debilidades y fragilidades de los marcos normativos, al igual que la falta de capital humano capaz de llevar a cabo la planeación local.

Pero al igual que existen desventajas, hay también condiciones favorables, por ejemplo, la cada vez mayor participación de los diferentes actores sociales, que representan ciertos intereses individuales o de grupo, van a formar parte fundamental en la construcción de la acción local. Sobre todo ponen sobre la mesa los temas prioritarios que normaran el actuar y la gestión pública, además de impulsar la transformación hacia la modernización de las instituciones, e impulso de planes y estrategias que permitan la transformación de la administración pública local.

El Federalismo es la distribución equitativa de competencias mientras que la descentralización es la distribución de responsabilidades en toma de decisiones.

En el caso de México, el debate actual cuestiona el centralismo fiscal que por años hemos padecido y que ha desincentivado a los estados y municipios para trabajar los esquemas de fortalecimiento de sus ingresos propios, aumentando considerablemente su dependencia del Gobierno Federal.

Pero se trató de plantear una nueva relación entre los Estados y el Gobierno Federal donde es necesario revisar en la historia los diferentes proyectos de reforma al federalismo y descentralización de las relaciones intergubernamentales. Esto nos permite recordar que la consolidación del Estado mexicano fue posible cuando se lograron conjugar dos aspectos fundamentales (el ejército y las finanzas públicas estables) y que durante los primeros años de vida nacional no se propició la existencia de las instituciones básicas bajo la tutela del gobierno, reconociendo que en los momentos en los que los estados o departamentos tuvieron la capacidad recaudatoria, la estabilidad del Estado siempre estuvo en tela de juicio, pocas veces pagaron su contribución a la Federación y cofinanciaron pocas guerras, de tal manera que la integridad del territorio siempre estuvo amenazada o al borde de la desintegración, esto señala un probable escenario que limita un proyecto de descentralización fiscal amplio.

El hecho de que el Gobierno Federal recogiera y gastara gran proporción de los impuestos fortaleció enormemente a la Federación a costa de municipios débiles y desprotegidos. En años recientes han cambiado drásticamente las relaciones intergubernamentales debido a los procesos internacionales de descentralización, diversas razones macroeconómicas y los cambios substanciales en el escenario político nacional. La cada vez más fuerte oposición al centralismo ha consolidado la capacidad de los distintos órdenes de gobierno para incrementar su desempeño social y económico.

Desde 1980 entró en vigor la Ley de Coordinación Fiscal, resultado de los últimos grandes arreglos fiscales entre las entidades y el gobierno nacional. Empero, si hoy el propósito es fortalecer el federalismo se hace necesaria una reformulación completa de los acuerdos que rigen las relaciones fiscales intergubernamentales.

Si consideramos que el Estado tiene tres funciones estratégicas (asignación, distribución y estabilización), podemos encontrar los argumentos que pueden afectar una reforma fiscal de gran escala.

Hoy se propone una reforma fiscal que permita a los estados disponer de mayores recursos, pero las decisiones que tomen éstos inevitablemente alterarán la relación de convivencia con sus vecinos porque la provisión de los servicios públicos podrá verse diferenciada sensiblemente entre las regiones.

El proceso de planeación en las entidades federativas tomará en cuenta la relación costo-beneficio de la aplicación de cualquier política pública sólo en sus límites de jurisdicción y no considerará el impacto de ésta en las otras regiones.

De la misma manera, las otras no tomarán en cuenta a la primera propiciando que la calidad de los servicios se vea disminuida por efecto de las externalidades; por tanto, el objetivo de que mejoren todos los integrantes de una federación puede verse contrariado.

Otro fenómeno que se puede presentar con la diferenciación regional en la prestación de los servicios públicos es la discriminación y la corrupción. El hecho de que los gobiernos locales discriminen la prestación de un servicio a un ciudadano de otra región propiciará, de manera casi inmediata.

Por otro lado, el hecho de tener mayor autonomía puede favorecer un aumento del clientelismo político teniendo una mala administración de los recursos, nuestra preocupación es en el sentido de que dichos recursos se gasten en forma distinta en cada estado de manera que la SHCP pueda perder control sobre el gasto público y que, en caso de requerirse una importante disminución del mismo atendiendo a propósitos de política económica que lleven a la estabilización de las variables de la economía, los gobernadores se nieguen -por encontrarse en periodos de elecciones- y no se cumplan las exigencias del modelo macroeconómico que se siga en el país.

Otro de los riesgos importantes al otorgar recursos y responsabilidades de tributación a los estados es la posibilidad de que la existencia de recursos escasos en unas cuantas regiones (por ejemplo maderas, minerales, o cualquier otro recurso natural) sean monopolizados por los gobiernos locales poseedores de dichos bienes e impongan cargas tributarias especiales con lo que la carga fiscal es trasladada hacia los residentes de otras jurisdicciones; es decir, puede ser que se presente un problema típico del comercio internacional, pero dentro de un país.

La existencia de tasas altamente diferenciadas entre las regiones puede ocasionar un mayor desigualdad entre los estados Tiebout, atendiendo a un principio básico de la economía que dicta que los consumidores intentarán maximizar su utilidad y, para ello, los costos relativamente bajos son determinantes de dichas movilizaciones.

En este escenario consideramos que lo que finalmente se obtendría es una mayor desigualdad social porque los residentes de las regiones económicamente fuertes discriminarán las oportunidades a aquellos emigrantes pobres de otras regiones, lo que agravará su situación. Por otro lado, los gobiernos de las distintas regiones pueden entrar en conflicto por la responsabilidad de gasto social que se debe hacer la pregunta entonces sería ¿quién va a pagar para ayudar a los pobres de que región? Esto nos lleva a pensar que no debería transferirse el gasto social hacia los estados y que el gobierno central debiera mantenerlo en su poder pero, según hemos visto en la

experiencia de descentralización del gasto en México, ha sido precisamente éste el que el gobierno federal ha desconcentrado.<sup>1</sup>

Por otro lado, en el campo de la estabilidad macroeconómica encontramos la posibilidad de que surjan efectos perversos al transferir competencias y recursos a los estados. La necesidad de control del régimen fiscal por parte del gobierno federal se sustenta en el establecimiento de códigos conjuntos de operación. Especialmente en los países en vías de desarrollo reiterada la necesidad de que se garantice la libertad de movilidad de recursos y de los agentes económicos dentro de toda la economía nacional, sin limitantes regionales que provocan asimetrías en el desarrollo de las regiones.

La efectividad de una economía depende de una política de claridad en el rumbo y de profunda estabilidad en su interior que se puede amenazar si las unidades pertenecientes al Estado federal deciden manejar de manera autónoma su política macroeconómica; las presiones a los mercados financieros serían demasiado altas derivadas de la incertidumbre generada por la poca capacidad de las regiones para enfrentar los retos macroeconómicos y a la disciplina que éstas apliquen para enfrentar una crisis.

Es claro que un cambio radical en las reglas del juego implicaría desequilibrios macroeconómicos importantes, además de un aumento considerable de la desigualdad ya existente entre los estados y municipios, siendo la gran mayoría incapaces de administrarse en los nuevos escenarios resultantes de una reforma fiscal que sólo implique el otorgamiento de mayores recursos y responsabilidades fiscales y que no tome en cuenta un arreglo federal en materia fiscal, política y social.

En este contexto entonces cabe la pregunta ¿Federalismo o descentralización en México? La existencia de un Estado federal es fundamental para el desarrollo institucional y para establecer oportunidades y límites a la práctica política en nuestro país. ¿Cuál es el futuro de las relaciones intergubernamentales dentro del Estado mexicano y cuál será el impacto en el desarrollo? es una pregunta que se debe responder con extrema precaución.

Una de las transformaciones más importantes que viven nuestras sociedades se ha manifestado en la revaloración de lo local como el espacio de definición de las formas de convivencia y de realización de anhelos y logros de bienestar.

Paradójica a la globalización que vivimos surge una tendencia a impulsar y fortalecer las identidades locales y regionales como un mecanismo social de defensa de su entorno inmediato. Concebir los problemas globalmente, en su trascendencia mundial, pero traducirlos en preocupaciones y acciones locales parece ser una búsqueda de reposicionamiento social ante un mundo demasiado complejo que demanda otra actitud de los gobiernos locales.

Atender las aspiraciones locales implica necesariamente la modernización de los gobiernos municipales para incrementar, por un lado, la sensibilidad de la administración con respecto a su comunidad y, por otro, su capacidad para lograr que las decisiones se concentren en acciones de beneficio colectivo. La necesidad de generar respuestas cada vez más cercanas a los ciudadanos exige formas de comportamiento diferentes a las tradicionales.

---

<sup>1</sup> La descentralización se inició con los servicios de salud y educación.

Para estudiar el federalismo fiscal desde una óptica estatal debe entenderse que el fortalecimiento del federalismo es más que un proceso de simple descentralización y que va más allá de la actuación de los estados como gestores de recursos. Los estados deben participar directamente en los mecanismos de captación y distribución de los éstos, dejando atrás la subordinación que actualmente prevalece. Cada uno de los estados debe poner énfasis en fortalecer a sus municipios por ser éstos los receptores directos de las demandas de la población.

Por ejemplo, son constantes las demandas de los municipios a los gobiernos estatales y federal para intervenir en la toma de decisiones. Esto implica que la Federación asuma dos funciones: *i)* promover la cultura tributaria en los estados y los municipios y dejar de lado el paternalismo recaudatorio, y *ii)* transparentar los instrumentos de distribución de recursos.

Los estados pertenecientes a una federación deben compartir la recaudación y la distribución de los recursos fiscales, en tanto que el reparto equitativo de los recursos provenientes de los ingresos federales es responsabilidad del gobierno central.

En el caso mexicano es visible de manera inmediata que las entidades federativas y sus municipios no son mínimamente capaces de financiar su gasto público, lo que evidencia su falta de voluntad política para fortalecer su hacienda y superar la dependencia casi total de la Federación.

Aunque los estados no disponen de muchas fuentes tributarias tampoco han hecho mucho por aumentar su recaudación, mejorar sus sistemas de administración o verificar sus propias normas fiscales y, ante la escasez, sólo revisan sus participaciones federales.

La verdad es que durante años los gobiernos locales no intervinieron en el proceso de industrialización ni en las políticas que promovían el desarrollo lo que implicó una fuerte migración de la población rural a los grandes asentamientos urbanos y condujo a que los recursos se tuvieran que destinar principalmente a las ciudades y poco a las áreas rurales, lo que generó más pobreza e inequidad en las zonas ya de por sí pobres del país. Como se mencionó anteriormente, los estados generalmente tienen que trabajar con recursos etiquetados desde el centro lo que genera una mala atención de las necesidades prioritarias de las comunidades por parte de los estados y municipios.

Recordemos que la Constitución solo asigna a los municipios la prestación de algunos de los servicios públicos básicos, por lo que se encuentran en franca dependencia de los gobiernos federal y estatal, prácticamente sin fuentes tributarias propias.

Durante años la Federación ha absorbido las facultades fiscales más importantes, los estados recaudan algunos impuestos menores en tanto que a los municipios sólo les queda el cobro de algunos derechos, productos y aprovechamientos de menor importancia.

La dependencia de los gobiernos estatales y locales es una consecuencia lógica de la evolución de su relación fiscal con la federación como ha ocurrido en muchos países de Latinoamérica, pero desde los noventa México ha implantado diferentes políticas a fin de mejorar la situación financiera de los gobiernos locales mediante un mayor flujo de recursos a éstos y devolviéndoles parte del poder político confiscado en las últimas décadas.

Como ya se mencionó, el SNCF se basó primordialmente en el acuerdo de que la Federación se haría cargo de recolectar y administrar los grandes impuestos bajo un planteamiento de que los recursos serían distribuidos de manera más equitativa, pero el resultado fue que los gobiernos estatales y locales perdieron independencia en la aplicación de los recursos puesto que éstos son etiquetados desde el centro.

Cuando los estados decidieron hacer uso de los recursos para lograr un mayor beneficio a las comunidades se desencadenaron largos y severos procesos judiciales.

Actualmente, las condiciones del país (presionadas por distintos fenómenos como la apertura comercial, las privatizaciones, el desarrollo industrial, las condiciones del campo, la cuestión educativa, entre otras) han provocado que caduquen los esquemas que existían cuando se realizaron los pactos hacendarios.

Con las reformas de 1999 se pretendió dar mayor autonomía, presencia jurídica y solidez financiera a los municipios mexicanos pero se hace necesario que se establezcan reglas claras en el proceso de descentralización fiscal.

No debemos olvidar que el principal impedimento al que se enfrentan la mayoría de los municipios es la falta de preparación profesional de los servidores públicos, lo cual puede resultar un arma importante de la Federación para dar marcha atrás en el proceso de descentralización de los recursos mas no de las tareas.

En términos concretos la actualidad hacendaría de estados y municipios exige la creación de un nuevo Sistema Nacional de Coordinación Hacendaria. Legalmente el gobierno municipal tiene derecho de administrar libremente su hacienda con base en el Artículo 31, Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en así como en el Artículo 115, Fracción IV.<sup>2</sup>

Puesto que las participaciones federales son el rubro más importante de ingresos para la hacienda pública municipal fácilmente se asume que los municipios debieran dirigir sus esfuerzos para conseguir un aumento de éstas. Sin embargo, esto aumentaría su dependencia financiera a excepción, tal vez, de algunos municipios metropolitanos. Además, prácticamente ningún municipio tiene suficiente capacidad de gestión para incidir en este aspecto.

Por ello se pide la libertad de estados y municipios para ejercer ciertos impuestos que actualmente no se permiten, como al consumo de alcohol y tabaco, entre otros, y se enfatiza el aumento de su propia base de contribuyentes.

No obstante los avances del SNCF aún se encuentran problemas y retos muy serios que enfrentar. Existen puntos claves para una verdadera reforma fiscal:

- Los criterios que se utilizan para determinar las participaciones estatales no son los más justos.

---

<sup>2</sup> Establece la obligación de todos los mexicanos de contribuir para los gastos públicos del orden de gobierno en donde residan.

- Nunca ha sido clara la relación entre las fuentes de ingreso y las necesidades de gasto de los ámbitos de gobierno, lo que fuerza a los estados, y en especial a los municipios, a allegarse recursos por vías no siempre eficientes.

De forma general podemos decir que para fortalecer financieramente a los ámbitos de gobierno primero debe consolidarse el pacto federal. Un fortalecimiento del federalismo fiscal debe ser acompañado de la consolidación financiera, democrática y con sustento legal de los tres ámbitos de gobierno.

Para que exista un verdadero federalismo fiscal deberán replantearse sus objetivos para contribuir al equilibrio financiero del sector público, bajo un ámbito de transparencia fiscal para los tres ámbitos de gobierno a partir de criterios de ingresos más justos.

Se debe replantear el esquema actual de administración de los recursos para lograr mayor eficiencia del gasto y cercanía con la toma de decisiones sobre su aplicación.

## ***Propuesta***

El problema principal de los gobiernos locales es la falta de recursos financieros y la solución no depende únicamente del aumento de las participaciones, sino de que los recursos sean distribuidos con mayor equidad y que se reduzcan paulatinamente las atribuciones fiscales de la Federación para que los estados y municipios obtengan otras fuentes de recursos.

Nuestra propuesta se sustenta en las necesidades del propio sistema político y económico del Estado Mexicano, que necesariamente debe permanecer con cierto grado de centralidad, al menos en los próximos años, por el peligro de perder el control de algunas variables macroeconómicas. Nuestra idea se concentra en la posibilidad de que el FGP<sup>3</sup> se incremente gradualmente en un lapso de 15 años con base en una reforma recaudatoria que incremente los ingresos inicialmente.

Por su parte, los gobiernos de los estados deben recibir más recursos, pero también gradualmente deben incorporar a sus estructuras de gobierno nuevas responsabilidades; es decir, se descentralizarán recursos y tareas.

Existen determinantes que deben considerarse para poder llevar a cabo un mecanismo como éste:

- El grado de desarrollo de los estados de la república es muy disímil y, por lo tanto, también lo son sus estructuras burocráticas, lo que incapacita o limita a algunos de ellos para un buen ejercicio de los recursos adicionales.
- Los mecanismos de fiscalización existentes en dichas entidades no están lo suficientemente desarrollados para enfrentar este reto; por ello, es oportuno que cualquier programa de descentralización de recursos suponga un fondo destinado exclusivamente a incrementar sus capacidades en esta esfera.
- Las estructuras burocráticas federales que se traspasen a los estados deben contener los acuerdos pertinentes en materia de pensiones y responsabilidades laborales del personal a fin de no crear conflictos con los sindicatos que propiciarían rechazos y politización excesiva del esquema.

---

<sup>3</sup> Fondo General de Participaciones, capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal.

- No debe existir un reparto de recursos bajo el concepto de estados y municipios estratégicos desde la perspectiva de los votos pues en la mayoría de los municipios en México existe cierto favoritismo en la prestación de los servicios públicos y se otorgan concesiones para beneficiar a grupos a los cuales se les debe algún favor.
- En el escenario político estatal se percibe a la figura presidencial como la más importante a nivel nacional, pero las decisiones políticas del presupuesto corresponde en el ámbito regional a los gobernadores. Con esto hacemos referencia a la necesidad imperiosa de proteger a la población más desfavorecida pues, por su cercanía con los gobernadores, los grupos políticos podrán ahora incrementar su influencia en el destino de los recursos.

Aunque el sistema actual es eficiente en los contextos político y social es necesario modificar el pacto fiscal intergubernamental en México.

Es necesario que antes de hacer cambios radicales al sistema se construya un discurso político que sustente las modificaciones en la realidad económica. Sostenemos que debe realizarse una transición gradual modificando sucesivamente el artículo 2o de la LCF hasta llegar a un monto mayor en un plazo no menor a 15 años y que los estados menos desarrollados destinen un porcentaje de los ingresos adicionales a la modernización de su infraestructura recaudatoria.

Indudablemente que la desconcentración de recursos debe ir acompañada también de un adelgazamiento del Gobierno Federal y de la transferencia de funciones y responsabilidades a los estados. Para fortalecer el espíritu federalista de esta propuesta es importante que la definición de las próximas políticas de distribución del ingreso federal establezca la participación de los estados y municipios para lograr una adecuada distribución del ingreso fiscal.

La eficiencia de las decisiones también requiere incentivos a los estados y municipios para que participen activamente y dejen de lado el discurso político. Para ello se requiere que el Congreso de la Unión modifique la LCF para crear un nuevo fondo que podría denominarse "Fondo de Incentivo a la Eficiencia de la Gestión Municipal" que otorgaría recursos adicionales a aquellos municipios que, de acuerdo con el método de evaluación que se diseñe, cumplan con ciertos requisitos de eficiencia en el cobro de ingresos propios y su aplicación. Es importante señalar que la ley da ciertos incentivos pero son limitados.

El reto de superación de la pobreza requiere que los estímulos que los estados reciben en sus participaciones, expresados en la fórmula de distribución de la LCF, remueva el concepto de pobreza extrema o que considere añadir un elemento que tome en cuenta la pobreza no extrema.

Es imprescindible establecer mecanismos de transferencia automática hacia los estados y municipios de la parte correspondiente de ingresos adicionales que obtenga el Gobierno Federal pues en la actualidad sólo existe un mecanismo que ajusta las transferencias cuando el Gobierno Federal no alcanza las metas de ingreso fiscal estimadas en la Ley de Ingresos Anual.

Lo anterior no es más que la primera fase de un largo proceso de cabildeo que debe darse entre los ejecutivos de los estados, el Gobierno Federal, las asociaciones de municipios y los distintos congresos de los estados y el de la Unión.

Ante tal contexto es necesario que se diseñe el foro para tales discusiones que tenga un carácter permanente para que no sea afectado por los cambios de legislaturas, gobernadores y/o ejecutivo federal. La continuidad es sin duda la clave para un nuevo pacto federal.

Por lo tanto insistimos en la necesidad de una reforma gradual y una negociación continua que esté libre de las ataduras político-electorales y, de esta manera, podremos solidificar las bases de nuestro desarrollo político, económico y social.

## ***Bibliografía.***

- Aguilar, Narváez y Asociados. *Administración urbana municipal*, México, Ediciones de Administración Urbana, 1994, 409 pp.
- Ahumada Pacheco, Jaime. "El gobierno y la administración pública local en los escenarios de la descentralización", *Federalismo y Desarrollo*, México, año 8, núm. 47, marzo-abril de 1995.
- Astudillo Moya, Marcela. *El federalismo y la coordinación impositiva*, México, Editorial Porrúa, 1999, 186 pp.
- Ayala Espino, José. *Economía pública*, México, Facultad de Economía, UNAM, 1997, 376 pp.
- Instituciones y economía. Una introducción al neoinstitucionalismo económico, México, Fondo de Cultura Económica, 1999, 396 pp.
- Camp, Roderic A. *La política en México*, México, Siglo Veintiuno Editores, 1997, 254 pp.
- Carmagnani, Marcello. *Estado y mercado, la economía pública del liberalismo mexicano*, Fondo de Cultura Económica y El Colegio de México, México, 1994, 439 pp.
- Cabrero, E. (coordinador) (1996). "Los dilemas de la modernización municipal", Ed. Porrúa-CIDE, México.
- Cabreo E. (1995). "La nueva Gestión Municipal en México", Ed. Porrúa-CIDE, México.
- Colmenares, David (1999), "El federalismo fiscal y las transferencias condicionadas (Ramo 33)" en *El Economista Mexicano*. *Federalismo Fiscal desde estados y municipios*, México, Colegio Nacional de Economistas.
- *El Liberalismo, los impuestos internos y el Estado federal mexicano, 1857-1911*, Revista Historia Mexicana, México, vol. xxxviii, julio de 1988, 1988, pp. 471-496.
- (coord.). *Federalismos latinoamericanos: México / Brasil / Argentina*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993, 416 pp.
- Castells, Antoni. "Haciendas locales, autonomía y responsabilidad fiscal", *Gestión y Política Pública*, México, vol. VIII, núm. 2, 1999.
- CEPAL. El pacto fiscal. Fortalezas, debilidades y desafíos, Santiago de Chile, ONU- CEPAL, 1998, 291 pp.
- Dornbusch, Rudiger. *La macroeconomía de una economía abierta*, Madrid, Antoni Bosch Editor, 1993, 314 pp.
- Dornbusch, Rudiger y Stanley Fischer. *Macroeconomía*, 4ª. ed., México, Mc Graw Hill, 1989, 865 pp.

- Guisar, José de Jesús, Evolución de los fondos de aportaciones federales a entidades federativas y municipios. ([www.indetec.gob.mx](http://www.indetec.gob.mx)).
- González Parás, José N. *El fortalecimiento del pacto federal*, México, Instituto Nacional de Administración Pública, 1978, 20 pp.
- Heller, Herman. *Teoría del Estado*, México, Fondo de Cultura Económica, 1983, 338 pp.
- Hernández Chávez, Alicia. *¿Hacia un nuevo federalismo?*, México, Fondo de Cultura Económica, El Colegio de México, 1997, 296 pp.
- Hernández Sampieri, Roberto et al. *Metodología de la investigación*, 2ª. ed., México, Mc Graw Hill, 2000, 501 pp.
- Hernández, Octavio A. *Esquema de la economía mexicana hasta antes de la Revolución*, México, Editorial Continental, 1961, 53 pp.
- Hobbes, Thomas. *El Estado*, México, Fondo de Cultura Económica, 2000, 77 pp.
- Indetec. *Administración del impuesto predial*, México, 1999, 110 pp.
- Moreno Toscano, Alejandra e Ignacio Marván Laborde. *Los nuevos problemas del federalismo en México*, 56 pp.
- Musgrave, Richard A. y Peggy B. Musgrave. *Hacienda pública teórica y aplicada*, 5a ed., México, Mc Graw Hill, 1992, 779 pp.
- Oates, Wallace E. *The Economics of Fiscal Federalism*, Cheltenham, Northampton, USA, 1998, 723 pp.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. *Estudios económicos: México*, París, 2000, 194 pp.
- Paschoal Rossetti, José. *Introducción a la economía*, 15ª. ed., México, Harla, 1994, 717 pp.
- Person, Torsten, Gerard Rpoland y Guido Tabellini. *The Theory of Fiscal Federalism: What It Does Mean for Europe?*, Institute for International Economic Studies, Sthockolm University, 1996, 21 pp.
- Pérez Torres javier, Ignacio González Hernández. (2002). “La Descentralización Fiscal en México”. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. CEPAL/GTZ,
- Rosique Cañas, José Antonio. *Centralismo y desconcentración*, México, UAM, Xochimilco, 1999, 230 pp.
- Stiglitz, Joseph E. *La economía del sector público*, Madrid, Antoni Bosh Editor, 1988, 815 pp.
- Tiebout, Charles. “A Pure Theory of Local Expenditures”, *The Journal of Political Economy*, vol. 64, núm. 5, octubre de 1956, pp. 416-424.

- “An Economic Theory of Fiscal Decentralization”, en NBER, *Public Finances, Needs, Sources and Utilization*, Princeton University Press, 1961, pp. 79-96.
- Weber, Max. *Economía y sociedad*, México, Fondo de Cultura Económica, 1983, 1275 pp.
- Wildasin, David E. *Fiscal Aspects of Evolving Federations*, Nashville, USA, Vanderbilt University, Department of Economics, 1997, 20 pp.
- Wonnacott y Wonnacott. *Economía*, 3ª ed., México, Mc Graw Hill, 1988, 862 pp.
- Zavala, Estela. “Los impuestos y los problemas financieros de los primeros años de la Revolución”, *Revista Historia Mexicana*, México, vol. xxxi, enero-marzo de 1982, núm. 3, 1982, pp. 25-360.

## Metodología.

### Tipo de Análisis.

Dentro del federalismo fiscal se encuentran dos grandes cuerpos teóricos que se tienen que analizar, la teoría de la Hacienda Pública o Federalismo Fiscal (teoría normativa) y la teoría de la Descentralización Fiscal (teoría descriptiva); por desgracia, en la mayoría de los textos ambas son mezcladas continuamente, de tal manera que es fácil confundirlas en una sola teoría o difícil de establecer los límites y alcances de análisis de cada una de ellas.

Se realizó un Análisis Cualitativo, Cuantitativo y deductivo.

### Formulas Utilizadas.

Se utilizaron cifras absolutas

Variación Absoluta: Es la variación en términos monetarios (o en la unidad de medición) de un año respecto al anterior.

$$X_n - X_o$$

Donde  $X_n$  = dato de informe

$X_o$  = Dato base

Variación Relativa: Es la variación en términos de porcentaje (Datos relativos) de un año respecto al anterior.

$$X_o \text{ ---- } 100\%$$

$$X_n \text{ ---- } X \%$$

Tasa de Crecimiento Anual: es el aumento (o decremento) relativo de un año respecto al anterior.

$$\left( \frac{X_n}{X_o} (100) \right) - (100)$$

Tasa Media de Crecimiento Anual: Esa el aumento ( o decremento) relativo de un año respecto a cualquier año anterior, por ejemplo 3, 5, 10, o mas años.

$$\left[ \sqrt[n-1]{\frac{X_n}{X_0}} \right] \cdot 100 - 100$$

Donde n = Numero de datos.

Deflactacion: Es el método a través del cual los precios corrientes se puede expresar en precios de un año base 1980, de tal forma que se elinime la influencia de inflación.

$$\frac{\text{Tipo de cambio}}{\text{Índice de precios Implícito del PIB}} \cdot 100$$

O Índice Nacional de Precios al Consumidor

$$\frac{\text{Valor nominal}}{\text{Índice de precios}} \cdot 100$$